



# PLAN CANARIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

TRIENIO 2015 - 2018



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Educación  
y Universidades



**PLAN  
CANARIO  
DE FORMACIÓN  
DEL PROFESORADO**

**TRIENIO**

**2015**

**2018**



[Versión Web](#)



[Versión pdf](#)

**Título:** PLAN CANARIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. TRIENIO 2015 - 2018

**Edita:** © CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

**Fotografías:** Las imágenes utilizadas en esta obra están bajo licencia de photl. com stock photography:  
<http://www.photl.com/>

**Fecha de  
producción:** Canarias 2015

# Índice de contenido

<u>Preámbulo</u> .....	9
<u>Objetivos</u> .....	15
<u>3. Líneas estratégicas de acción</u> .....	21
<u>3.1. Las competencias y la programación didáctica</u> .....	21
<u>3.2. La atención a la diversidad</u> .....	24
<u>3.3. La organización escolar y la cultura participativa</u> .....	27
<u>3.4. La formación en el uso de las TIC</u> .....	30
<u>3.5. El Programa formativo: hablar otra lengua</u> .....	33
<u>3.6. La mejora de la convivencia y del clima escolar</u> .....	35
<u>3.7. La Formación Profesional, la Educación de Personas Adultas y las Enseñanzas de Régimen Especial</u> .....	39
<u>4. Programas formativos específicos</u> .....	45
<u>4.1. ProIDEAC</u> .....	46
<u>4.2. El programa formativo de los equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela</u> .....	48
<u>4.3. El programa formativo de orientación educativa y profesorado de NEAE</u> .....	55
<u>4.4. El programa formativo del profesorado tutor</u> .....	57
<u>4.5. La formación en apoyo a los proyectos institucionales de la Consejería</u> .....	58
<u>4.6. La formación de los puestos docentes de carácter singular</u> .....	65
<u>4.7. La prevención de riesgos laborales</u> .....	66
<u>4.8. El programa formativo para promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos desde la escuela</u> .....	68
<u>4.9. Los programas formativos de colectivos en prácticas</u> .....	69
<u>4.10. La formación en apoyo a la emprendeduría</u> .....	73
<u>4.11. Los contenidos canarios</u> .....	75
<u>4.12. La formación en apoyo a la ordenación de las nuevas enseñanzas</u> .....	77
<u>5. Las acreditaciones profesionales</u> .....	83
<u>5.1. ¿Qué son las acreditaciones profesionales?</u> .....	83
<u>5.2. ¿Qué acreditaciones existen?</u> .....	84
<u>5.3. ¿Cuál es la norma que sustenta cada una de las acreditaciones?</u> .....	84
<u>5.4. ¿Cuáles son las funciones de las personas acreditadas?</u> .....	87
<u>6. La formación inicial del profesorado</u> .....	97
<u>6.1 Las redes de centros de prácticas de la Comunidad Autónoma Canaria</u> .....	98
<u>6.2. Funcionamiento de las prácticas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria</u> .....	99
<u>7. Modalidades de formación</u> .....	103
<u>7.1. La formación en los centros educativos</u> .....	103
<u>7.2. La formación en red</u> .....	104
<u>7.3. La modalidad de cursos autodirigidos</u> .....	105
<u>7.4. La autoformación</u> .....	105
<u>7.5. Los cursos, seminarios y grupos de trabajo</u> .....	106
<u>7.6. Las zonas web de formación, apoyo técnico y asesoramiento en línea</u> .....	106
<u>7.7. Las Comunidades de práctica</u> .....	108
<u>8. Seguimiento y evaluación del Plan Canario de Formación</u> .....	113
<u>8.1. ¿Quién hace la evaluación?</u> .....	114
<u>8.2. ¿Qué tipos de evaluación se realizan y qué se evalúa?</u> .....	116
<u>9. La normativa relacionada con la formación</u> .....	119
<u>9.1. En relación con la gestión administrativa</u> .....	119
<u>9.2. En relación con la gestión económica</u> .....	121
<u>9.3. En relación con las instituciones relacionadas con la formación</u> .....	122

<u>9.4. En relación con el reconocimiento y homologación de actividades formativas organizadas por instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.....</u>	123
<u>9.5. En relación con el reconocimiento de las actividades formativas entre administraciones educativas.....</u>	123
<u>9.6. Tablas de valoración documental de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa en relación a los cursos de perfeccionamiento del profesorado no universitario.....</u>	123
<u>9.7. Regulación del fichero de carácter personal relacionado con la gestión administrativa y económica de las actividades de formación e innovación educativa.....</u>	123



P R E Á M B U L O



## Preámbulo

**El Plan Canario de Formación del Profesorado no universitario** de la Consejería de Educación y Universidades constituye el instrumento de planificación de la formación permanente del profesorado.

La [LEY 6/2014, de 25 de julio](#), Canaria de Educación no Universitaria establece en su artículo 64 (apartado 7) que la consejería competente en materia de Educación elaborará un plan plurianual de formación permanente del profesorado.

En consonancia con esta Ley, tendrán especial relevancia las acciones dirigidas a mejorar la cualificación de los profesionales de la enseñanza en el **ámbito de la atención con el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)** (artículo 43. Apartado d), la formación en el uso de tecnologías de la información, **la comunicación y el uso de los nuevos entornos de aprendizaje** (artículo 24. Apartado 2), **la formación lingüística y metodológica en lenguas extranjeras** (artículo 4. Apartado 9) o la **formación del profesorado para promover la igualdad de oportunidades** entre ambos sexos desde la escuela (disposición adicional 18).

Actualmente, el Plan tiene carácter trienal y prevé una oferta amplia y diversificada de actividades, que garantiza al profesorado la actualización y mejora continua de su cualificación profesional para el ejercicio de la docencia y, para el desempeño de puestos de gobierno, de coordinación didáctica y de participación en el control y gestión de los centros. De esta forma, se pretende contribuir, desde la formación y el desarrollo profesional docente, a la consecución de los objetivos trazados en el marco del Plan global para la universalización del éxito escolar de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esto es, la mejora tanto de la calidad educativa como de la tasa de éxito escolar y la reducción del abandono escolar.

La detección de las necesidades y demandas reales, tanto del profesorado como de los centros educativos, constituyen un elemento esencial en este Plan.

Bajo estas premisas, la Red de centros del profesorado (CEP), repartidos por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, juega un papel esencial al contar en su organización con un Consejo General, constituido por las personas coordinadoras de la formación de los centros educativos adscritos. Esto permite la atención a las necesidades particulares de cada centro y de los diferentes colectivos del profesorado, desde un modelo de asesoramiento, cuyo último fin es la mejora de las competencias profesionales docentes.

Por otro lado, la Consejería de Educación y Universidades, a través de procedimientos sistemáticos de encuestas en línea dirigidas al profesorado, recopila y procesa la información obtenida con la finalidad de tener una visión global y sistémica de sus necesidades. Estas encuestas se recogen anualmente, y en ellas participan miles de docentes.

Por último, la Consejería cuenta con un órgano consultivo de participación denominado "**Comisión Canaria de Formación del Profesorado**", que interviene asesorando y supervi- sando la planificación de la formación del profesorado en el ámbito de la Comunidad Autó- noma de Canarias. En la comisión se encuentran representadas: las asociaciones del profe- sorado, las universidades públicas canarias, los centros del profesorado, la Inspección de Educación y los sindicatos con presencia en la mesa sectorial, entre otras. Entre sus funcio- nes está la de conocer los planes para la formación del profesorado, una vez elaborados por la Administración educativa, con el fin de verificar su adecuación a los criterios y líneas definidas, así como de realizar su seguimiento y valoración.

El Plan Canario de Formación del Profesorado se estructura en torno a cuatro principios ge- nerales: la escuela inclusiva, considerada desde una perspectiva globalizada de atención a la diversidad; el liderazgo pedagógico, como motor de las organizaciones escolares; el tra- bajo colaborativo de las comunidades educativas y la formación permanente del profesora- do, basada en los proyectos de innovación e investigación.

El Plan establece una serie de líneas estratégicas, refrendadas por la Comisión Canaria de Formación que definen los centros de interés y los hilos conductores de la formación del profesorado para adaptar las actividades de enseñanza-aprendizaje a los tiempos actuales. Estas líneas son: Las competencias y la programación didáctica, La atención a la diversidad, La organización escolar y la cultura participativa, La formación en el uso de las TIC, El pro- grama formativo: hablar otra lengua, La mejora de la convivencia y del clima escolar y, por último, la Formación Profesional, la Educación de Adultos y las Enseñanzas de Régimen Es- pecial.

Por otro lado, concreta una serie de programas formativos específicos que, por su temática o bien por el colectivo al que van dirigidos, requieren de una consideración especial, dadas sus funciones de liderazgo y relevancia pedagógica, como es el caso de los equipos directi- vos y los servicios de apoyo a la escuela, el profesorado tutor, el profesorado orientador y de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo, entre otros.

Se seguirá apostando, decididamente, por la formación en centros, al entender que contri- buye a la creación de dinámicas que cambian y transforman la "cultura del centro".

Además, cabe destacar la importancia que el Plan Canario de Formación del Profesorado da a los procesos de acreditaciones profesionales docentes, que mediante programas for- mativos específicos y, tras una evaluación competencial del desempeño, pretende contri- buir a la mejora de la calidad de los centros escolares, mediante el ejercicio eficaz de una serie de funciones docentes relacionadas con temas esenciales en la escuela, como: la me- jora de la convivencia, la integración de las TIC, el impulso de la igualdad real de oportuni- dades entre mujeres y hombres o la promoción de los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos.

Mencionar por último que el Plan se ofrece como un documento en línea en constante actualización, con el fin de reflejar los cambios continuos en los elementos que articula. De esta forma, la comunidad docente podrá acceder a toda su información, e incluso, tendrá la posibilidad de inscribirse en aquellas actividades que estén disponibles en cada momento, realizando la selección tanto por líneas de acción como por programas formativos.







## Objetivos

Para este trienio se han establecido las siguientes prioridades:

1. Avanzar en los programas de formación inicial de los procedimientos selectivos de los colectivos del funcionariado, dirección e inspección en prácticas, incorporando procesos de tutela y mentorización por profesionales experimentados que faciliten una formación práctica y eficaz.
2. En relación con la formación inicial del profesorado, se pretende por un lado, potenciar y mejorar los canales de coordinación entre las universidades y los centros educativos, a través de la consolidación de la Red de centros de prácticas de Grado y de Máster; y, por otro, ofrecer jornadas de reflexión y debate con el alumnado de los practicum sobre temas relevantes como la acción tutorial, la atención a la diversidad, la gestión de la convivencia o la organización de los centros educativos, en coordinación con las universidades.
3. Seguir potenciando los programas de formación de los centros con el objetivo de que todos los centros educativos de Canarias cuenten con un plan institucional, apoyado y evaluado por la Administración educativa, a través de sus Servicios de Apoyo.
4. Priorizar acciones formativas relacionadas con las líneas estratégicas más demandadas por el profesorado y por la propia Administración educativa. Cabría destacar: Las competencias y la programación didáctica, La competencia digital: orientaciones metodológicas e integración curricular de las TIC, La atención a la diversidad, El programa formativo: hablar otra lengua y, por último, La mejora de la convivencia y del clima escolar en los centros educativos.
5. En consonancia con la Ley Canaria de Educación tendrán especial relevancia las acciones dirigidas a mejorar la cualificación de los profesionales de la enseñanza **en el ámbito de la atención con el alumnado con NEAE , la formación en el uso de tecnologías de la información, la comunicación y el uso de los nuevos entornos de aprendizaje, la formación lingüística y metodológica en lenguas extranjeras o la formación del profesorado para promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos desde la escuela.**
6. Consolidar y ampliar las acreditaciones profesionales con la finalidad de propiciar la mejora en el desempeño eficaz del trabajo docente en aquellas funciones que sean relevantes para los centros educativos.
7. Avanzar en la profesionalización de la dirección de los centros educativos, a través de la puesta en marcha de un nuevo programa formativo específico para directivos escolares.

8. Impulsar el perfeccionamiento del profesorado que imparte la Formación Profesional y la Enseñanza de Personas Adultas, con la intención de contribuir a la reducción del abandono escolar temprano, a la mejora de la empleabilidad y la consiguiente disminución de los índices de paro juvenil, desde la formación del profesorado.
9. Diseñar nuevos planes y programas formativos, además de consolidar los ya existentes, con el objetivo de dar respuestas específicas a las demandas formativas del profesorado como **La formación en emprendeduría**<sup>1</sup> o **Los contenidos canarios**.
10. Potenciar el trabajo colaborativo de los diversos colectivos de profesorado para fomentar la investigación, la innovación y la transmisión de buenas prácticas, en particular entre los equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela.
11. Seguir dando respuesta a los puestos docentes de carácter singular a través de la consolidación y el diseño de nuevos programas formativos adaptados, reconocidos en la Orden de 2 de agosto de 2010 (BOC n.º 157, de 11 de agosto de 2010). En particular, se consolidarán los programas específicos dirigidos al profesorado que imparte docencia en los Centros de Internamiento Educativo para Menores Infractores (CIEMI) o al profesorado que imparte docencia en las aulas de establecimientos penitenciarios.
12. Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, la inmersión práctica y la eliminación de barreras espacio-temporales significativas en un territorio fragmentado como el nuestro, a través de una oferta formativa en línea, amplia y variada.
13. Fortalecer el papel de la Red de Centros del Profesorado como agentes esenciales en la canalización y ejecución de las iniciativas de formación e innovación educativa propuestas por el profesorado y, en particular, a través de su implicación en el seguimiento, apoyo y evaluación de los planes de formación en los centros docentes de su ámbito de influencia.
14. Favorecer la formación conjunta de todos los miembros de la comunidad educativa a través de los planes de formación en centros; esto es: familias, profesorado, alumnado y personal no docente, de forma que contribuya al éxito escolar del alumnado.
15. Se seguirán potenciando los cursos autodirigidos con plazas ilimitadas y el campus de autoformación, de forma que garanticen a cualquier docente definir su propio itinerario formativo flexible y personalizado.
16. Potenciar el diseño de guías docentes o zonas web de formación, apoyo técnico y asesoramiento en línea en temáticas relevantes como: la atención a la diversidad, el uso de las TIC, la mejora de la convivencia, metodologías educativas, etc.

---

<sup>1</sup> Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Ver [capítulo 1](#) referido a la educación en emprendimiento.

17. Consolidar los medios telemáticos relacionados con la formación, impulsando así la Administración electrónica bajo los principios de eficacia, celeridad, economía procedimental, transparencia administrativa y servicio efectivo al profesorado.





L Í N E A S   E S T R A T É G I C A S   D E   A C C I Ó N





### **3. Líneas estratégicas de acción**

Las líneas estratégicas definen la prioridad de acción de las actividades formativas con el objetivo de adecuarlas a las necesidades del sistema educativo canario y de su profesorado. A continuación se detallan las siete líneas de acción:

#### **3.1. Las competencias y la programación didáctica**

Las competencias y la programación didáctica constituyen la línea de actuación prioritaria del Plan Canario de Formación del Profesorado. Su finalidad es promover y consolidar un modelo de educación que sea inclusivo y sostenible<sup>2</sup>, dentro del marco del Plan Global para la Universalización del Éxito Escolar, que implique el logro de las competencias para todo el alumnado y que se construya a partir del trabajo colegiado de la comunidad docente.

---

<sup>2</sup> Ver artículo 4 de la [LEY 6/2014, de 25 de julio](#), Canaria de Educación no Universitaria "Características del sistema educativo canario".

### **3.1.1. Objetivos específicos**

Los objetivos específicos de esta línea de actuación son:

- Potenciar la formación, contextualizada en los centros educativos como epicentros de la formación y la innovación, mediante un modelo formativo de naturaleza colaborativa y multidisciplinar. Se pretende favorecer el trabajo cooperativo en el entorno educativo, dirigido tanto hacia la mejora de los procesos de análisis y la reflexión de los currículos escolares como a sus implicaciones pedagógicas, metodológicas y de evaluación, con la finalidad de que el alumnado adquiera las competencias.
- Aprender a realizar programaciones didácticas que interrelacionen todos los elementos del currículo desde un enfoque competencial.
- Conocer y seleccionar, de forma adecuada, modelos de enseñanza y estrategias metodológicas innovadoras con el fin de favorecer el aprendizaje competencial del alumnado, la atención a la diversidad y la gestión del aula.
- Aprender a elaborar unidades didácticas o situaciones de aprendizaje con un enfoque competencial.
- Valorar la importancia del análisis de los procesos de enseñanza-aprendizaje para asegurar una evaluación objetiva que permita evidenciar la adquisición de aprendizajes.
- Ampliar la oferta de cursos relacionados con esta línea de acción, que favorezca el desarrollo de las competencias, especialmente en los aspectos organizativos, metodológicos y de evaluación.
- Potenciar la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje del conjunto de áreas y materias del currículo.
- Impulsar la coordinación docente, especialmente entre las diferentes etapas, para facilitar y proporcionar continuidad al alumnado a lo largo de todo el proceso educativo.
- Favorecer la creación y desarrollo de redes de centros educativos con el objetivo de promover buenas prácticas desde un enfoque competencial.

### **3.1.2. Acciones específicas**

Entre las acciones más destacadas para lograr los objetivos ya expuestos cabe citar:

- La formación llevada a cabo en el marco de los [planes de formación en centros](#). En esta acción es importante destacar el papel de la Red de centros del profesorado en el asesoramiento del modelo competencial, ejerciendo su apoyo, seguimiento y evaluación.
- Los centros educativos constituyen el marco idóneo para el trabajo colegiado del personal docente desde el enfoque competencial de la enseñanza y el aprendizaje, y su evaluación. Ello conlleva el diseño de situaciones de aprendizaje, profundizando, a su vez, en el trabajo cooperativo y de equipo entre los docentes (autogestión organizativa y pedagógica) desde el concepto de comunidad de aprendizaje.
- Los programas formativos para colectivos estratégicos (equipos directivos, orientación educativa, jefaturas de departamento, servicios de apoyo a la escuela). Se pretende potenciar el liderazgo de estos colectivos a través de actuaciones formativas específicas, que aborden el diseño y la evaluación de la enseñanza y el aprendizaje desde un enfoque competencial.
- La formación específica ofertada a través de la red de centros del profesorado, así como la formación a distancia.
- La incorporación de módulos específicos de formación en los programas de los colectivos en prácticas que tengan en cuenta el enfoque competencial del proceso de enseñanza-aprendizaje. Hay que considerar que estos programas formativos tienen por objeto la preparación de las aptitudes para el ejercicio de la docencia del colectivo de funcionarios en prácticas, de las funciones directivas en el caso del colectivo de directores en prácticas, o de aquellas que le sean propias a la Inspección de Educación para los aspirantes a dicho cuerpo.
- El diseño y consolidación del espacio web de formación, apoyo técnico y asesoramiento denominado "[Las metodologías educativas y la programación didáctica](#)" que pretende impulsar el conocimiento de modelos de enseñanza y estrategias metodológicas innovadoras con el fin de favorecer el aprendizaje competencial del alumnado; y facilitar los recursos necesarios para el diseño de programaciones didácticas que interrelacionen todos los elementos del currículo, así como para la elaboración de unidades didácticas o situaciones de aprendizaje desde un enfoque competencial.
- El diseño y consolidación del espacio web de formación, apoyo técnico y asesoramiento denominado "[La ordenación de las nuevas enseñanzas en Canarias \(LOMCE\)](#)", que constituye una guía pedagógica que permite al profesorado el conocimiento exhaustivo y manejo de normativa educativa y de los currículos.

- El diseño y consolidación del espacio web de formación, apoyo técnico y asesoramiento denominado "[ProIDEAC](#)" que permite a los equipos docentes el manejo del currículo, el diseño de situaciones de aprendizaje y la evaluación colegiada, tanto de los aprendizajes como del grado de desarrollo de las competencias.
- El diseño y consolidación del espacio web de formación, apoyo técnico y asesoramiento en línea denominado "metodologías educativas" que pretende fomentar el trabajo cooperativo, las inteligencias múltiples, las estrategias de pensamiento, el trabajo por rincones o por proyectos o centros de interés, entre otras.
- La dinamización de un amplio [catálogo de cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año que permita al profesorado el diseño de su propio itinerario formativo, flexible y personalizado.

 En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en la línea "las competencias y la programación didáctica" en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.

 [Resumen de acciones](#)

 [Vinculación normativa](#)

### 3.2. La atención a la diversidad

El título II, capítulo V de la [LEY 6/2014, de 25 de julio](#), Canaria de Educación no Universitaria titulado "La atención a la diversidad y la compensación educativa" establece las líneas de acción institucional para atender a la diversidad.

La educación es una forma de ayuda al desarrollo humano, basada en el aprendizaje de la cultura socialmente relevante y su transformación en capacidades y/o competencias. Para que esa transformación de la cultura en capacidades sea efectiva es necesario prestar atención a las necesidades específicas de apoyo educativo que presentan las personas, como consecuencia de su diversidad.

Esta línea de acción pretende dar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado a partir del principio de inclusión, dado que solamente de este modo se puede garantizar su desarrollo, favorecer la equidad y contribuir a una mayor cohesión social.

#### 3.2.1. Objetivos específicos

Los objetivos específicos de esta línea de actuación son:

- Aportar instrumentos y materiales que contribuyan a mejorar la organización del aula como medio de atención a la diversidad.
- Formar al profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones en los centros educativos.
- Ofrecer una formación especializada que facilite la detección, identificación e intervención temprana del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- Orientar, metodológicamente, al profesorado en cada una de las necesidades específicas de apoyo educativo, así como en las adecuaciones que se precisen en los procedimientos e instrumentos de evaluación curricular.
- Garantizar la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado que presenta NEAE a través de las medidas contempladas en los Planes de Atención a la Diversidad, la inclusión educativa y la igualdad de derechos y oportunidades, que ayuden a superar cualquier discriminación con el fin de que adquieran y desarrollen las competencias.
- Promover la atención a las necesidades educativas del alumnado extranjero, tanto hispanohablante o no, en el marco de su Plan de Atención a la Diversidad.
- Profundizar en la formación relacionada con la orientación educativa, en aspectos relevantes como la acción tutorial, la orientación académico-profesional y, sobre todo, la atención del alumnado con NEAE.
- Promover la difusión de buenas prácticas y recursos, especialmente, de aquellos elementos curriculares que facilitan la atención a la diversidad, favoreciendo la implicación del conjunto de profesionales del centro en el desarrollo de los planes de atención a la diversidad, desde un marco de respeto a las diferencias.

### **3.2.2. Acciones específicas**

A continuación se señalan una serie de acciones estratégicas con el fin de lograr los objetivos expuestos:

- El programa formativo de orientación educativa y profesorado de NEAE cuyo propósito es ofrecer formación de carácter especializado a estos colectivos docentes para facilitar la atención al alumnado que presenta NEAE, encaminada a su detección, identificación y a su intervención en él.

- La formación llevada a cabo en el marco de los Planes de Formación en Centros, a través de sus itinerarios formativos relacionados con la atención a la diversidad. En esta acción es importante destacar el papel de la Red de centros del profesorado en el asesoramiento del modelo competencial.
- La formación específica ofertada a través de la Red de centros del profesorado, así como la formación a distancia.
- La incorporación de módulos específicos que abordan la atención a la diversidad y la respuesta educativa al alumnado con NEAE en los programas formativos de los colectivos en prácticas.
- La formación dirigida al profesorado en el marco de su acción tutorial con actividades específicas tales como: la prevención de las dificultades en el avance curricular y en la respuesta al alumnado con NEAE.
- Formación específica para el profesorado de audición y lenguaje que aborde la atención al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), respecto a: discapacidad auditiva con la intervención en la habilitación y rehabilitación auditiva, la expresión oral, el desarrollo de sistemas complementarios y alternativos o el apoyo en el acceso al currículo; y, en relación con otro alumnado, la intervención en programas de prevención y de recuperación de dificultades en la expresión y comprensión del lenguaje, tanto oral como escrito, así como la intervención en las dificultades relacionadas con los prerrequisitos para el desarrollo del lenguaje y del habla.
- Formación para el profesorado en los talleres para alumnado con NEAE. Dicha formación está dirigida a aquellos que imparten talleres para este alumnado, cuyo objetivo es diseñar, poner en práctica, evaluar y modelar programas y materiales que puedan ser implementados en los centros educativos para dar respuesta a las necesidades educativas que presenta.
- Formación para el profesorado en atención al alumnado en situación de enfermedad. Esta formación va destinada a favorecer la integración socio-afectiva del alumnado que se encuentra hospitalizado, o bien, es asistido en la modalidad de atención domiciliaria por razones de enfermedad.
- El diseño y consolidación del espacio web de formación, apoyo técnico y asesoramiento en línea denominado "[Atención a la diversidad](#)" cuyo objetivo es conocer la normativa educativa en relación a la atención a la diversidad y ofrecer una formación básica que facilite la detección, identificación e intervención temprana del alumnado que presenta NEAE.



- La dinamización de un amplio catálogo de [cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año que permita al profesorado el diseño de su propio itinerario formativo flexible y personalizado.
- Las actividades de la línea “La atención a la diversidad” del [Programa de Autoformación](#) es una alternativa formativa que permite la adquisición de aprendizajes de manera autónoma. Hay que reseñar que estas actividades no llevan aparejado un reconocimiento formal mediante certificación.
- La formación del profesorado de los Centros de Internamiento Educativo para Menores Infractores (CIEMI). Los contenidos básicos que se trabajarán en este programa son: el marco jurídico y los diferentes contextos de intervención, el perfil del menor y el programa de intervención, la convivencia y resolución de conflictos, el aula en un CIEMI: gestión y dimensión metodológica.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en la línea “la atención a la diversidad” en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.



[Resumen de acciones](#)



[Vinculación normativa](#)

### 3.3. La organización escolar y la cultura participativa

El artículo 4 de la [LEY 6/2014, de 25 de julio](#), Canaria de Educación no Universitaria habla de que el Sistema Educativo de Canarias se configurará como un sistema que promueva la cultura democrática y, basado en la participación de toda la sociedad, en la corresponsabilidad de todas las instituciones y en la participación de todos los sectores educativos en los centros, tanto en su gestión y organización como en la aportación y colaboración en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por otro lado, indica en su artículo 64, apartado 5 que en la formación permanente se definirán actuaciones formativas que promuevan y mejoren el desempeño de puestos de gobierno, de coordinación didáctica y de participación en el control y gestión de los centros.

El propósito de esta línea de actuación es mejorar la gestión y organización de los centros escolares mediante la participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa, desarrollando un enfoque comunitario de la educación, de manera que se propicie una mayor cohesión social, una eficaz compensación de desigualdades y la corresponsabilidad en el logro de los objetivos de éxito educativo y reducción del abandono escolar temprano.

### **3.3.1. Objetivos específicos**

Los objetivos específicos de esta línea de actuación son:

- Avanzar en la formación de directivos escolares como líderes de procesos que establezcan una cultura de centro orientada al cambio, a la mejora educativa y a la gestión de calidad sobre la base de una estrategia planificada.
- Favorecer la adquisición de unos determinados conocimientos, valores y creencias sobre la participación en el ámbito educativo y tomar conciencia de la necesidad de la participación de todos los que intervienen en el proceso educativo para alcanzar una verdadera educación democrática.
- Propiciar y elevar la participación activa de padres y de madres en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas, así como en la dinámica y funcionamiento de los centros educativos.
- Mejorar el diálogo entre la escuela y la familia, posibilitando el intercambio de experiencias y fomentando su participación.
- Impulsar acciones formativas que promuevan los principios básicos de toda organización como: la dirección, la planificación, los recursos, la motivación, el sentido de pertenencia y el reparto de responsabilidades entre sus miembros, el trabajo cooperativo o el control de la gestión, entre otros.
- Fomentar el trabajo colaborativo de los equipos docentes y propiciar el liderazgo distribuido o compartido.
- Favorecer la creación de redes educativas para el intercambio de experiencias y la colaboración en materia de dinamización y coordinación de equipos docentes.
- Potenciar la formación relacionada con las normas y los procedimientos académicos y administrativos que contribuyen y regulan el funcionamiento normal de la organización escolar.
- Apoyar iniciativas orientadas a abrir la escuela a su entorno social y cultural.

### **3.3.2. Acciones específicas**

A continuación se señalan las acciones principales relacionadas con esta línea de actuación:

- La formación llevada a cabo en el marco de los planes de formación en centros contempla entre sus objetivos el impulsar, a través de la formación conjunta con las familias, la mejora del rendimiento académico del alumnado, el fomento de la conti-

nidad escolar y la mejora de la convivencia. Para cumplir con dicho objetivo, los centros tienen la posibilidad de organizar un itinerario formativo en el que podrán participar otros miembros de la comunidad educativa, en particular, las familias. Además, entre las temáticas de la convocatoria se recoge "La cultura participativa en la organización escolar" que se relaciona con el liderazgo compartido, el liderazgo de equipos, cómo gestionar los recursos humanos y materiales, cómo fomentar la participación efectiva de la comunidad educativa (en especial, la familia), programas de parentalidad positiva, etc.

- En los programas formativos de equipos directivos, orientación educativa y otros servicios de apoyo a la escuela se llevan a cabo actividades formativas específicas como: la participación comunitaria desde el ámbito educativo, la aplicación de gestión académica (Pincel eKade), la dirección y organización de centros: normativa básica de aplicación, introducción a la gestión del personal docente y no docente en el ámbito de la función directiva, la comunicación y convivencia en el aula, el modelo sistémico narrativo aplicado a la escuela, el desempeño de la acción tutorial, la legislación educativa y los procedimientos administrativos y la formación para la participación educativa: el rol dinamizador del profesorado.
- Los programas formativos en apoyo a los proyectos de innovación como: las [Redes educativas de la Consejería](#) (Familias en red, Red canaria de centros para la participación educativa, Red de escuelas promotoras de salud, Red Globe, Redecos, Programas de huertos escolares y hogares verdes).
- La formación específica, ofertada a través de la red de centros del profesorado, así como la formación a distancia.
- Las actividades de la línea "La gestión y la organización de los centros" del [Programa de Autoformación](#) es una alternativa formativa que permite la adquisición de aprendizajes de manera autónoma. Hay que reseñar que estas actividades no llevan aparejado un reconocimiento formal mediante certificación.
- La incorporación de módulos específicos en los programas formativos de los colectivos en prácticas que abordan el papel de la comunidad educativa en el control y gestión del centro, el trabajo cooperativo, en red y en los procesos participativos de toma de decisiones.
- La formación dirigida al profesorado en el marco de su acción tutorial con actividades específicas como : el desempeño de la acción tutorial, la comunicación y convivencia en el aula o el modelo sistémico narrativo aplicado a la escuela, entre otras.
- El diseño y consolidación del espacio web de formación, apoyo técnico y asesoramiento denominado "[La gestión administrativa y económica de los centros](#)"

[educativos](#) , cuyo objetivo es impulsar los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en la línea “la organización escolar y la cultura participativa” en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *on-line*.



[Resumen de acciones](#)



[Vinculación normativa](#)

### 3.4. La formación en el uso de las TIC

El preámbulo de la [LEY 6/2014, de 25 de julio](#), Canaria de Educación no Universitaria define la época actual como el momento oportuno para estimular métodos educativos y formas de aprendizaje de gran calidad e innovadores utilizando las tecnologías y los contenidos digitales. El marco de funcionamiento de los centros de enseñanza debe cambiar para que puedan poner en práctica formas de aprendizaje que integren las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y entornos de aprendizaje abiertos. La posibilidad de hacer un seguimiento más estructurado y transparente facilita la tarea del docente de acompañar a cada alumno y alumna. Será posible aplicar las medidas necesarias desde una fase temprana; además, con la ayuda de las nuevas tecnologías, se ofrecen distintos métodos de aprendizaje que se adapten a cada alumno o alumna.

La globalización e impacto de las nuevas tecnologías hacen que las formas de aprender del alumnado, de comunicarse, de concentrar la atención o abordar una tarea sean diferentes, y exige un replanteamiento en profundidad de la noción de aula y de espacio educativo, solo posible desde una visión amplia de la función educativa de las nuevas tecnologías, que se adapten a los distintos estilos de aprendizaje.

En consonancia con este preámbulo, esta línea de acción pretende impulsar la integración educativa de las TIC en las aulas, consolidando un modelo de educación inclusivo y sostenible, que garantice el éxito escolar e implique el logro de las competencias del alumnado.

Es fundamental que haya un perfecto equilibrio entre la capacitación tecnológica (uso y manejo de la tecnología) y la pedagógica, en aras de conseguir una integración real de dichas tecnologías en su práctica profesional para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje del alumnado.

Para los ciudadanos del siglo XXI es primordial el desarrollo de las competencias en general y, de la competencia digital, en particular. Esto requiere nuevos enfoques metodológicos y la mejora de los recursos pedagógicos y didácticos a disposición del personal docente que imparte diferentes áreas y materias.

### 3.4.1. Objetivos específicos

Los objetivos específicos de esta línea de actuación son:

- Potenciar la formación inicial y continua del profesorado, así como la actualización profesional en el uso de las TIC.
- Promover, a través de procesos y acciones de formación, la investigación e innovación del desarrollo de la competencia digital docente en todas sus áreas: información, comunicación, creación de contenidos, seguridad y resolución de problemas.
- Informar e instruir a la comunidad educativa en el uso seguro y responsable de Internet y de las tecnologías para potenciar la dimensión social, cultural, ética y legal de las TIC.
- Avanzar en la integración curricular de las TIC en el marco y modelo pedagógico de la Consejería de Educación y Universidades.
- Impulsar nuevos enfoques metodológicos y la mejora de los recursos pedagógicos y didácticos del personal docente que imparte diferentes áreas y materias para el desarrollo de las competencias en general, y de la competencia digital, en particular.
- Capacitar al profesorado en el uso de herramientas de gestión, comunicación y colaboración en línea, con el fin de que el alumnado adquiera las competencias.
- Capacitar al profesorado para el enriquecimiento de los diseños de situaciones de aprendizaje con la integración de las TIC.
- Garantizar que las situaciones de aprendizaje contengan el desarrollo de los valores integrados en el currículo y que el uso de las TIC promueva hábitos sociales adecuados.
- Dar a conocer experiencias de integración exitosas a través de jornadas y ofrecer los conocimientos para ponerlas en práctica.
- Acreditar profesionales que, con una formación amplia y específica, puedan liderar e impulsar el plan de integración de las TIC en sus comunidades escolares.
- Contribuir a la mejora de la calidad en la educación de los centros educativos, propiciando espacios formativos en el uso de las TIC y desarrollando programas específicos.

- Potenciar el enfoque comunitario de la educación, formando a los coordinadores y las coordinadoras TIC como ejes vertebradores del uso de las tecnologías de la información para la consecución de la excelencia educativa.

### 3.4.2. Acciones específicas

A continuación se señalan las acciones principales relacionadas con esta línea de actuación:

- La formación llevada a cabo en el marco de los planes de formación en centros a través de sus itinerarios relacionados con el uso de las TIC.
- La acreditación profesional en TIC que permite disponer de personas capacitadas y acreditadas, responsables de la coordinación y dinamización de las TIC en el centro a propuesta de este, orientada a la utilización y aplicación eficiente de las TIC en los procesos educativos.
- La acreditación profesional en la capacitación de entornos virtuales de aprendizaje que surge con el propósito de potenciar las enseñanzas a distancia y semipresenciales mediante la preparación metodológica y técnica del profesorado que las imparte.
- La formación específica ofertada, tanto a través de la Red de centros del profesorado como a distancia. Estas acciones están destinadas a impulsar la integración educativa de las TIC en las aulas canarias y desarrolladas en sus diferentes modalidades: cursos, acciones puntuales, jornadas, proyectos de investigación, seminarios, etc.
- El diseño y consolidación del espacio web de formación, apoyo técnico y asesoramiento en línea denominado "[Uso de las TIC](#)" cuyo objetivo es: promover, a través de procesos y acciones de formación, la investigación e innovación y la competencia digital del profesorado en sus dimensiones (pedagógica, técnica, organizativa, social, cultural y ética)
- La dinamización de un amplio catálogo de [cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año, que permita al profesorado el diseño de su propio itinerario formativo flexible y personalizado.
- La formación a través del espacio colaborativo para coordinadores TIC.
- Los programas formativos de equipos directivos, orientación educativa y otros servicios de apoyo a la escuela llevarán a cabo actividades formativas específicas como: plan de integración de las TIC en los centros docentes, el curso básico de alfabetización informática para directivos escolares, la protección de menores en Internet o introducción a la protección de datos, entre otras acciones.

- La formación dirigida al profesorado en el marco de su acción tutorial con actividades específicas como: el uso seguro y responsable de Internet y de las tecnologías para potenciar la dimensión social, cultural, ética y legal de las TIC.
- La incorporación de módulos específicos en los programas formativos de los colectivos en prácticas que abordan el uso educativo de las TIC o el Plan de integración de las TIC en los centros.
- Con la intención de que todo el profesorado canario pueda tener una formación básica en el uso seguro de Internet, y en particular en la prevención y erradicación de los fenómenos de acoso escolar asociados a las nuevas tecnologías, se oferta la actividad “La protección de menores en Internet” en la modalidad autodirigida, con plazas ilimitadas a lo largo de todo el año.
- Las actividades de la línea “La formación en el uso de las TIC” del [Programa de Autoformación](#), junto con los recursos ofrecidos por el Área de Tecnologías Educativas son una alternativa formativa que permite la adquisición de aprendizajes de manera autónoma. Hay que recordar que estas actividades no llevan aparejado un reconocimiento formal mediante certificación.
- Desarrollo de “Jornadas de buenas prácticas y experiencias de integración TIC” para promover nuevos enfoques metodológicos y mejorar los recursos pedagógicos y didácticos del personal docente que imparte diferentes áreas y materias para el desarrollo de las competencias en general, y de la competencia digital, en particular.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en la línea “la formación en el uso de las TIC” en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.



[Resumen de acciones](#)



[Vinculación normativa](#)

### 3.5. El Programa formativo: hablar otra lengua

La [LEY 6/2014, de 25 de julio](#), Canaria de Educación no Universitaria establece en su artículo 23, apartado 7, que el Gobierno de Canarias promoverá la elaboración de planes que potencien el aprendizaje de idiomas en todas las enseñanzas, promoviendo la integración del contenido de cada una de ellas con el idioma correspondiente. El objetivo de estos planes será mejorar las competencias lingüísticas de la población canaria en la lengua materna y, a la vez, dotarla de competencias plurilingües y pluriculturales. Por otro lado, determina en su artículo 49 que la Administración educativa propiciará la formación en lenguas extranje-

ras del profesorado de las distintas materias, con independencia de su especialidad, estableciendo programas al efecto.

Esta línea de acción tiene el propósito de ofrecer al profesorado una ayuda para la adquisición de la competencia comunicativa en, al menos, una lengua extranjera, e impulsar la actualización metodológica para impartir contenidos de las áreas o materias en ese idioma, con el objetivo de mejorar la competencia comunicativa del alumnado.

### **3.5.1. Objetivos específicos**

Los objetivos específicos de esta línea de actuación son:

- Mejorar la capacitación lingüística del personal docente.
- Favorecer el intercambio de experiencias y la creación de redes entre los centros que participan en la modalidad de Aprendizaje Integrado de Lengua Inglesa y contenidos de otras áreas o materias.
- Crear itinerarios formativos del profesorado que contribuyan a la adquisición y, en su caso, a la mejora de la competencia comunicativa en una lengua extranjera, independientemente de su especialidad.
- Fomentar la participación del profesorado en proyectos internacionales.
- Promover intercambios con profesorado de otros países de la Unión Europea.
- Favorecer la participación del profesorado en programas plurilingües.

### **3.5.2. Acciones específicas**

A continuación se señalan las acciones principales relacionadas con esta línea de actuación:

- La formación llevada a cabo en el marco de los planes de formación en centros, a través de sus itinerarios formativos relacionados con el Programa formativo: hablar otra lengua.
- La formación específica ofertada a través de la Red de centros del profesorado, así como la formación a distancia.
- Los cursos de actualización y especialización en idiomas a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas, dirigidos a la adquisición de un lenguaje específico y al desarrollo de las necesidades comunicativas del perfil profesional docente, así como a mejorar

la competencia comunicativa, mediante la práctica sistemática de una o varias destrezas.

- Los talleres de inmersión lingüística que se desarrollan en los Centros de profesorado con la participación de personas nativas en diferentes lenguas, con el objetivo de mejorar la competencia en lengua extranjera del profesorado y proponer actividades comunicativas aplicables al programa.
- La acreditación profesional en la competencia comunicativa para la impartición del programa CLIL-AICLE con la que se pretende contar con personas capacitadas que adapten su programación y metodología a la enseñanza CLIL-AICLE.
- El aula de formación del profesorado del Programa CLIL se ofrece con actividades como *Starting up CLIL Primary; Starting up CLIL Secondary o Thinking CLIL for Advanced Skill Teachers*, entre otras.
- La formación a través del espacio colaborativo *Moodle* del Programa CLIL-AICLE, dinamizado por un grupo de profesorado con experiencia en el mismo, que se ha convertido en un cauce de intercambio y comunicación esencial para todo docente participe en CLIL-AICLE. En este contexto, el profesorado comparte recursos, tareas y situaciones de aprendizaje, participa en foros, etc.
- Las actividades de la línea “El programa formativo: hablar otra lengua” del [Programa de Autoformación](#) es una alternativa formativa que permite la adquisición de aprendizajes de manera autónoma. Hay que reseñar que estas actividades no llevan aparejado un reconocimiento formal mediante certificación.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en la línea “el programa formativo: hablar otra lengua” en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *on-line*.



[Resumen de acciones](#)



[Vinculación normativa](#)

### 3.6. La mejora de la convivencia y del clima escolar

Para la sociedad canaria, tal como establece el preámbulo de la [LEY 6/2014, de 25 de julio](#), Canaria de Educación no Universitaria, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan, fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria igualdad y cohesión social.

El artículo 3 de la Ley destaca, entre los principios rectores que regirán el sistema educativo canario, la educación en y para la convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la igualdad, la construcción de una cultura de paz dirigida a la prevención de los conflictos y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Esta línea de acción tiene la finalidad de impulsar la formación, reflexión, coordinación y diseño de las actuaciones que favorezcan la mejora de la convivencia y el clima escolar como un factor de calidad en la educación. Con ello se quiere potenciar y favorecer un clima psico-social en las comunidades educativas que estimule su bienestar, impulsando un modelo de convivencia positiva que garantice los principios democráticos y de cultura de paz y que favorezca el éxito de los aprendizajes así como la integración, de pleno derecho, del alumnado en la sociedad.

### **3.6.1. Objetivos específicos**

Los objetivos específicos de esta línea de actuación son:

- Diseñar acciones orientadas a la mejora de la convivencia en los centros educativos para continuar avanzando en la consolidación del modelo de convivencia positiva y el logro de una verdadera cultura de paz para toda la comunidad educativa.
- Impulsar, a través de la formación, modelos de convivencia positiva en los centros y estrategias proactivas que ayuden al desarrollo de competencias cívicas y sociales en la comunidad educativa.
- Acreditar profesionales en mediación escolar e igualdad. Se pretende que todos los centros educativos de Canarias cuenten con personas acreditadas, en sus claustros, en mediación y en igualdad escolar. Estas personas, al disponer de una formación amplia y específica, podrán liderar e impulsar acciones concretas en sus comunidades escolares relacionadas con la mediación y con los procesos de construcción de comunidades escolares coeducativas.
- Formar al profesorado tutor como verdadero artífice de la reflexión del grupo docente y discente sobre valores de convivencia y respeto, o sobre la relevancia de la diversidad cultural y su tratamiento como objeto de enriquecimiento en todos los niveles y tramos educativos.
- Formar en convivencia escolar, de manera específica, al profesorado del Programa para mejora de la convivencia (PROMECA), a profesorado de la Formación Profesional Básica así como a profesorado de los centros CIEMI (Centro de Internamiento de

Menores Infractores), que atienden a alumnado con un elevado riesgo de abandono escolar temprano.

- Garantizar una formación específica en convivencia para el colectivo de funcionarios en prácticas en los procedimientos selectivos que tienen por objeto: la valoración de las aptitudes para el ejercicio de la docencia, de las funciones directivas en el caso del colectivo de directores o directoras en prácticas o de aquellas que le son propias a la Inspección de Educación para los aspirantes a dicho cuerpo.
- Asesorar y sugerir propuestas a las comunidades escolares que pretendan elaborar sus planes de convivencia para que, en el marco de su autonomía y, partiendo de su propio contexto, alineen estos planes con las características comunes del sistema educativo canario y con su Proyecto Educativo de Centro (PEC), sus Normas de Organización y Funcionamiento (NOF), su Plan de Acción Tutorial (PAT) y su Plan de Atención a la Diversidad (PAD), siempre en el marco de la cultura de paz.
- Fomentar y consensuar criterios, pautas y protocolos en la identificación, prevención y tratamiento del acoso escolar como manifestación de la violencia entre iguales para la erradicación de su práctica, y formar en estos aspectos a los profesionales de la educación desde una perspectiva educativa que ayude tanto al alumnado que lo sufre, como el que lo ejerce y quienes lo observan.
- Impulsar la participación del profesorado en las iniciativas de formación de la Red de Centros de Profesorado (CEP), donde la convivencia aparece como una constante; así como incentivar el uso de la formación del profesorado a través de las plataformas *online* de formación y autoformación, que presentan una importante carga de cursos basados en la mejora de la convivencia y el clima escolar tales como: “Prevención del deterioro de la convivencia”, “Comunicación en el aula basada en el modelo sistémico-narrativo”, “Mediación e interculturalidad” o “Habilidades para mejorar las relaciones interpersonales”,...
- Promover la preparación del profesorado para la formación de “alumnado ayudante” como protagonista activo de la mejora de la convivencia en los centros gracias al alumnado tutor, educador, mentor, y al desarrollo de metodologías de orientación entre el alumnado.
- Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia del cuidado de las relaciones personales en el ámbito presencial y en el ámbito virtual cuando se establecen interacciones comunicativas en las redes sociales, a través de aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico, etc.
- Ofrecer al profesorado formación en disciplina positiva como alternativa a la disciplina punitiva y sancionadora así como para la valoración crítica de los diferentes efec-

tos en el desarrollo de las competencias sociales y cívicas de los distintos modelos de convivencia: punitivo, relacional, integrado y positivo.

### 3.6.2. Acciones específicas

A continuación, se señalan las principales acciones relacionadas con esta línea de actuación:

- La formación llevada a cabo en el marco de los Planes de formación en centros, a través de sus itinerarios formativos, relacionados con la mejora de la convivencia y del clima escolar o la acción tutorial.
- La formación específica ofertada, a través de la Red de centros del profesorado, así como la formación a distancia.
- Las acreditaciones profesionales en mediación escolar (nivel básico) y en igualdad con las que se pretende que los centros educativos dispongan de docentes acreditados como mediadores o mediadoras escolares o como agentes para la igualdad, respondiendo así al compromiso adquirido por la Consejería de Educación y Universidades ante la sociedad canaria de velar por la mejora de la convivencia en los centros educativos e incorporando una visión transversal de género destinada a promover la igualdad real entre mujeres y hombres.
- Los programas formativos de equipos directivos, orientación educativa y otros servicios de apoyo a la escuela. En estos programas se llevarán a cabo actividades formativas específicas como: “Las orientaciones para elaborar un plan de convivencia”, “La identificación, prevención e intervención en el acoso escolar”, “La comunicación y convivencia en el aula: el modelo sistémico narrativo aplicado a la escuela”, “El proyecto de gestión”, “Los planes de acción tutorial y de orientación académica y profesional” o “La igualdad de género: introducción a las políticas transversales y su base educativa”, entre otras actuaciones.
- La incorporación de temas específicos en los programas formativos de los colectivos en prácticas, tales como, módulos sobre: “Mejora de la convivencia y del clima escolar”, “La acción tutorial” y “La atención a la diversidad”, entre otros aspectos.
- La formación dirigida al profesorado en el marco de su acción tutorial con actividades específicas entre las que destacan: “Las habilidades para mejorar las relaciones interpersonales”, “Los riesgos del trabajo en el aula: prevención del deterioro de la convivencia e intervención para restablecerla”, “El desempeño de la acción tutorial” o “La comunicación y convivencia en las relaciones familia-alumnado”.

- La formación del profesorado que desarrolla e implementa los Programas para la Mejora de la Convivencia (PROMECO) donde se trabaja en aspectos como: el diagnóstico-evaluación-situación de partida del centro (profesorado, familia y alumnado); el estilo docente, gestión de aula y modelo de convivencia; o la organización del centro, metodologías competenciales y evaluación.
- Oferta de cursos específicos en la [modalidad autodirigida](#) con plazas ilimitadas a lo largo de todo el curso escolar como: “Aproximación a la identificación y prevención del acoso escolar”, “La igualdad de género: introducción a políticas transversales y su base educativa” o “La protección de menores en Internet”, entre otros.
- Las actividades de la línea “[La mejora de la convivencia y del clima escolar](#)” del Programa de Autoformación es una alternativa formativa que permite la adquisición de aprendizajes de manera autónoma. Hay que reseñar que estas actividades no son certificables.
- Planes de formación específicos en materia de convivencia escolar al personal de administración y servicios, según recoge el Decreto 114/2011.
- Formación específica en materia de convivencia a personas que desarrollan su desempeño profesional en centros residenciales.

 En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en la línea “El programa formativo: la mejora de la convivencia y del clima escolar” en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.

 [Resumen de acciones](#)

 [Vinculación normativa](#)

### **3.7. La Formación Profesional, la Educación de Personas Adultas y las Enseñanzas de Régimen Especial**

El artículo 5 de la [LEY 6/2014, de 25 de julio](#), de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria enumera una serie de objetivos que deberá alcanzar el sistema educativo canario entre los que se encuentran: garantizar el desarrollo integral de todas las personas para que puedan alcanzar el mayor nivel en sus capacidades y que les permita el pleno ejercicio de sus derechos y deberes de ciudadanía, así como una adecuada inclusión social y profesional, y adaptar todas las enseñanzas profesionales, incluyendo la Educación de Personas Adultas y las Enseñanzas de Régimen Especial, a las necesidades propias del desarrollo inteligente, sostenible e integrador, que permita a Canarias aprovechar sus fortalezas en una economía globalizada.

La Consejería de Educación y Universidades considera esencial incorporar sistemas de calidad a las Enseñanzas de Formación Profesional, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial.

Este programa está dirigido a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros y conllevará actividades de desarrollo y actividades educativas formales e informales, en las que participe el profesorado que imparte estas enseñanzas.

### **3.7.1. Objetivos específicos**

Los objetivos específicos de esta línea de actuación son:

- Propiciar la actualización didáctica y metodológica del profesorado que imparte la formación en estas enseñanzas.
- Impulsar actividades de formación centradas en la formación específica para el desarrollo de nuevos títulos de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño.
- Organizar el Programa Formativo del profesorado de Formación Profesional, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial, priorizando la utilización de entornos virtuales de aprendizaje en estas actividades de formación.
- Diseñar acciones que permitan conectar las demandas formativas con las demandas del mercado laboral.
- Adaptar los nuevos planes curriculares y la certificación de idiomas de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas (MCER) de acuerdo con el Portafolio Europeo de Lenguas.
- Propiciar una formación específica para el profesorado que imparte educación de personas adultas, a través de seminarios intercentros.
- Diseñar programas de formación permanente para el profesorado en materia de emprendimiento, vinculadas a la Ley 14/2013<sup>3</sup>, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

### **3.7.2. Acciones específicas**

---

<sup>3</sup> Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Ver [capítulo 1](#) referido a la educación en emprendimiento.

A continuación, se señalan las acciones principales relacionadas con esta línea de actuación:

- La creación y dinamización de equipos intercentros de Centros de Enseñanzas de Personas Adultas (CEPA), con la finalidad de intercambiar experiencias de buenas prácticas.
- La elaboración de planes de formación, orientados a la planificación docente y el cambio metodológico.
- La formación y acreditación para el uso de entornos virtuales de aprendizaje en las distintas modalidades de enseñanza: presencial, semipresencial, a distancia con tutorización y a distancia por internet.
- El impulso de una formación específica orientada a la elaboración de guías didácticas en estas enseñanzas.
- El desarrollo de una formación específica para orientadores profesionales.
- El fomento de una formación específica para las enseñanzas a distancia: metodología, tutorización, planificación, evaluación, ...
- Formación específica para Enseñanzas de idiomas de régimen especial: diseño y desarrollo de pruebas de certificación de idiomas vinculadas al Marco Común Europeo de Referencia.
- Formación específica para Enseñanzas Artísticas Superiores, de Música y Artes Plásticas y Diseño.
- La dinamización de [cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año que permita el diseño de su propio itinerario formativo flexible y personalizado, al profesorado.
- Las actividades de la línea "[La formación profesional, la educación de personas adultas y las enseñanzas de régimen especial](#)" del Programa de Autoformación es una alternativa formativa que permite la adquisición de aprendizajes de manera autónoma. Hay que reseñar que estas actividades no son certificables.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en la línea "El programa formativo: La Formación Profesional, la Educación de Personas Adultas y las Enseñanzas Artísticas" en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.





PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECÍFICOS





#### 4. Programas formativos específicos

El Plan Canario de Formación del Profesorado define una serie de programas formativos específicos que, por su temática o bien por el colectivo al que van dirigidos, requieren de una consideración especial. En particular, se han diseñado un conjunto de actuaciones dirigidas a determinados colectivos estratégicos para el desarrollo de sus competencias y el fomento de su liderazgo pedagógico.

- ProIDEAC.
- El programa formativo de los equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela.
  - La formación de los equipos directivos.
  - La formación de los equipos pedagógicos de los centros del profesorado.
  - La formación de la Inspección de Educación.
- El programa formativo de orientación educativa y profesorado de NEAE.

- El programa formativo del profesorado tutor.
- La formación en apoyo a los proyectos institucionales de la Consejería de Educación.
  - Formación en apoyo a los programas CLIL y Bachibac.
  - Formación en apoyo al desarrollo de los planes de lectura y escritura de centros y el uso de la biblioteca escolar.
  - Formación en apoyo a las redes educativas y programas de innovación.
  - Formación en apoyo al programa de la “RedCICE” (Programa travesía y Programa Infancia)
- La formación de los puestos docentes de carácter singular.
- La prevención de riesgos laborales.
- El programa formativo para promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos desde la escuela.
- Los programas formativos de colectivos en prácticas.
  - La formación inicial del profesorado funcionario en prácticas.
  - La formación inicial para directores y directoras en prácticas de centros educativos.
  - La formación inicial para inspectores e inspectoras en prácticas.
- La formación en apoyo a la emprendeduría.
- Los contenidos canarios.
- La formación en apoyo a la ordenación de las nuevas enseñanzas en Canarias.

#### **4.1. ProIDEAC**

El propósito del programa ProIDEAC (Pro Integrar Diseño + Evaluación > Aprendizaje Competencial) es formar al profesorado en el enfoque competencial de la enseñanza y el aprendizaje, así como en la evaluación colegiada de las competencias, mediante el diseño de situaciones de aprendizaje; profundizando en el trabajo cooperativo y de equipo entre los docentes (autogestión organizativa y pedagógica) desde el concepto de comunidad de aprendizaje, empleando este programa como una herramienta metodológica.

#### 4.1.1. Objetivos específicos

En el marco de ProIDEAC hay que destacar la implementación de una aplicación informática web que permite el manejo del currículo, la elaboración de la programación didáctica, el diseño de situaciones de aprendizaje, la evaluación de los aprendizajes y la evaluación colegiada del grado de desarrollo de las competencias, a los equipos docentes.

Otros objetivos propuestos son:

- Que esta herramienta metodológica siga siendo objeto de reflexión y análisis entre los equipos docentes y claustros, en el contexto del plan de formación del centro.
- Que entre los equipos docentes se realice el diseño y la programación de la enseñanza en términos competenciales, haciendo uso de las herramientas comunes, propuestas por la Consejería de Educación y Universidades (rúbricas, aplicación web ProIDEAC, y otros documentos formativos).
- Que los equipos docentes puedan evaluar, a través de la aplicación tanto el diseño como la adquisición de los aprendizajes y el nivel de desarrollo de las competencias.
- Que el profesorado tenga un banco de recursos a través del ["Catálogo Público de Situaciones de Aprendizaje"](#).

#### 4.1.2. Acciones específicas

Este programa adquiere toda su dimensión en la formación llevada a cabo en el marco de los Planes de formación en centros, mediante el asesoramiento y acompañamiento de los equipos pedagógicos de la Red de Centros del Profesorado.

A continuación, se señalan las acciones principales de este programa:

- La formación llevada a cabo en el marco de los Planes de Formación en centros, a través de sus itinerarios, relacionados con la temática: "El desarrollo de las competencias: metodología y evaluación" .
- La dinamización de un amplio catálogo de [cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año, que permita al profesorado el diseño de su propio itinerario formativo, flexible y personalizado.
- El diseño y consolidación del espacio web de formación, apoyo técnico y asesoramiento en línea denominado ["ProIDEAC"](#) cuyo objetivo es que los equipos docentes

manejen el currículo, el diseño de situaciones de aprendizaje y la evaluación colegiada, tanto de los aprendizajes como del grado de desarrollo de las competencias.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en el programa "ProIDEAC" en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.

## **4.2. El programa formativo de los equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela**

El liderazgo educativo exige una serie de competencias específicas: compromiso profesional, habilidad de motivar, capacidad de innovar e incentivar la gestión pedagógica y tener habilidades de comunicación. Los buenos líderes educativos desarrollan una visión estratégica de sus instituciones, actúan como modelos a imitar para el alumnado, el profesorado y el personal no docente, y son la clave para crear un entorno eficaz y atractivo propicio para el aprendizaje y un clima de trabajo adecuado.

Para lograr un liderazgo educativo eficaz es necesario centrar los esfuerzos en mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, profesionalizar, fortalecer y apoyar el papel de los líderes educativos, definir claramente los roles, adoptar un enfoque colaborativo, reconocer las fortalezas y competencias de los equipos, disponer de autonomía suficiente para asignar recursos y explorar métodos de enseñanza innovadores y asumir las responsabilidades y compromisos que comporta el liderazgo.

### **4.2.1. La formación de los equipos directivos**

Los objetivos generales de este programa se focalizan en elevar la calidad del servicio educativo, profundizando en las técnicas y en los factores clave, relacionados con el cumplimiento de las distintas funciones de la dirección, así como conocer las herramientas necesarias para aprender a liderar, motivar, gestionar y dirigir un equipo de trabajo; todo ello, realizando un análisis y evaluación del marco normativo y las directrices administrativas implicadas.

Por otro lado, es importante destacar los cambios establecidos por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, que establece como requisito para poder participar en el concurso de méritos de acceso a la dirección escolar estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. En el [Real Decreto 894/2014](#), de 17 de octubre, se definen las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

El programa define un conjunto de acciones formativas dirigidas a futuros directivos, a los recién llegados y a aquellos que cuentan ya con una experiencia más o menos dilatada.

#### **4.2.1.1. Objetivos específicos**

Los objetivos del programa formativo son los siguientes:

- Fortalecer la función directiva en los centros educativos.
- Profundizar en las técnicas y en los factores clave, relacionados con el cumplimiento de las distintas funciones de una dirección, gestión y evaluación eficaz de los centros educativos.
- Elevar la calidad del servicio educativo que se presta en los centros de Canarias, con la finalidad de asegurar que el alumnado recibe la educación que le permita su desarrollo personal y profesional en su vida adulta, en condiciones óptimas para adquirir las competencias.
- Establecer un modelo organizativo en el centro, a través del trabajo en equipo que favorezca el diseño de proyectos multidisciplinares que incorporen la adquisición de las competencias por parte del alumnado, que se ajusten a las características del entorno social y cultural del centro y que integren la corresponsabilidad de las familias en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Analizar y evaluar el marco normativo y las directrices administrativas que regulan el funcionamiento de las instituciones educativas.
- Fortalecer el liderazgo pedagógico de los miembros de los equipos directivos.
- Fomentar el análisis y la reflexión en torno al modelo directivo.
- Contribuir al desarrollo profesional de los equipos directivos, mediante una formación práctico-reflexiva que fomente la participación y la intervención activa de los asistentes.
- Motivar a los participantes para que adquieran un sólido compromiso con la función directiva y con el asesoramiento pedagógico.
- Dar a conocer las herramientas y estrategias necesarias para aprender a liderar, motivar, gestionar y dirigir un equipo de trabajo de forma adecuada.
- Crear una cultura evaluadora, orientada a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Implantar modelos, estrategias y procedimientos para la mejora de la calidad de las organizaciones escolares.

- Crear una red suficiente y capacitada de formadores, impulsando la figura del “directivo mentor”, que asesora a los directivos noveles.
- Promocionar redes y asociaciones de directivos escolares que faciliten el intercambio de buenas prácticas.

#### **4.2.1.2. Competencias profesionales**

Tal y como establece el [Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre](#), los programas formativos de los cursos de formación y de actualización de competencias directivas sobre el desarrollo de la función directiva deberán permitir la adquisición de competencias genéricas y específicas.

La adquisición de las competencias genéricas permitirá el desarrollo de las siguientes habilidades:

- Habilidades de liderazgo y fomento del trabajo en equipo.
- Habilidades de motivación.
- Habilidades para la gestión de la información y la toma de decisiones.
- Habilidades de comunicación.
- Habilidades para la gestión de conflictos y la convivencia.
- Habilidades para la organización, gestión y coordinación de un centro docente.
- Habilidades de dirección estratégica: planificación, implementación y evaluación de planes y proyectos.
- Habilidades de control y supervisión.
- Habilidades para la gestión del cambio y la innovación.

La adquisición de las competencias específicas permitirá el desarrollo de las siguientes habilidades y sus conocimientos teóricos:

- El marco normativo aplicable a los centros docentes.
- El uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- La gestión administrativa y económica.
- La dirección y gestión de los recursos humanos.

- La gestión de documentos institucionales.
- La organización de tiempos y espacios.
- La participación de la comunidad educativa y la promoción de la imagen externa.
- La gestión institucional.
- La evaluación, los planes de mejora y el fomento de la calidad del centro.

#### 4.2.1.3. Acciones específicas

El programa se organiza en torno a cuatro procesos formativos, diferenciados de acuerdo con los estadios de su desarrollo profesional que definen el porfolio competencial directivo. El organigrama de este porfolio se representa de la siguiente manera:

La concreción de acciones que se lleva a cabo dentro del itinerario formativo, diseñado para los directivos es el siguiente:



**A) La formación previa (los primeros pasos).**

- Curso: La función directiva<sup>4</sup>. Duración: 120 horas
- Dirigido a docentes que desean ser directivos escolares.
- Finalidad: asunción de la responsabilidad y el desarrollo de destrezas útiles.

**B) La formación inicial (el acceso a la dirección).**

- Curso: Curso teórico del programa de formación inicial de directores y directoras en prácticas<sup>5</sup>. Duración: 120 horas
- Dirigido a directores y directoras en prácticas.
- Finalidad: formar a las personas participantes sobre las tareas atribuidas a la función directiva.

**C) La formación permanente (el valor del compromiso y la responsabilidad).**

- Dirigido a los equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela.
- Finalidad: formar a las personas participantes como líderes de procesos que establezcan una cultura de centro orientada a la innovación para la mejora educativa.

A continuación, se señalan las acciones principales de este programa:

- Seminarios zonales de equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela, a través de la Red de Centros del Profesorado.
- Formación específica presencial y a distancia, dirigida a dichos colectivos, entre los que cabe destacar el curso de actualización en competencias directivas.
- [El diseño y consolidación de diversos espacios webs](#) de formación, apoyo técnico y asesoramiento en línea en temáticas relevantes como son: [las metodologías y la programación didáctica](#), la [atención a la diversidad](#), el uso de las [TIC](#), la mejora de la [convivencia](#) y el clima escolar, la [ordenación de las nuevas enseñanzas](#) en Canarias, el sistema de gestión académica ([Píncel Ekade](#)), la [gestión administrativa](#) y económica de los centros, la [Ley Canaria de Educación](#) o el programa [ProIDEAC](#), entre otras.

---

<sup>4</sup> Curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006 y cuyos contenidos están regulados por el: [Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre](#).

<sup>5</sup> Contenidos regulados por el [Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre](#).

- La dinamización de un amplio catálogo de [cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año, que permita al profesorado el diseño de su propio itinerario formativo, flexible y personalizado.
- Los procesos de acreditaciones profesionales, en particular, la acreditación para la gestión administrativa y económica de centros cuyo objetivo es impulsar los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos<sup>6</sup>.



[Resumen de acciones](#)



[Ver vinculación normativa](#)

#### 4.2.2. La formación de los equipos pedagógicos de los centros del profesorado

La formación de los equipos pedagógicos de la Red de CEP se formula con el objetivo de construir un proceso formativo continuado desde la práctica competencial, centrada durante el presente trienio, en la intervención directa en el aula.

##### 4.2.2.1. Objetivos específicos

Los objetivos del programa formativo son los siguientes:

- Mejorar el desarrollo de las competencias profesionales de los Equipos Pedagógicos (desde el trabajo cooperativo, la formación y la autoformación, y la práctica competencial de la labor asesora).
- Dar continuidad a los cauces de participación y colaboración entre asesorías y docentes dentro de las aulas.
- Profundizar en la formación de las metodologías y modelos de enseñanza para adquirir estrategias de acompañamiento y asesoramiento al profesorado.

##### 4.2.2.2. Acciones específicas

Las acciones específicas de esta formación son:

- El plan anual de formación de los equipos pedagógicos de la Red de CEP se centrará en los siguientes ejes temáticos: estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento

---

<sup>6</sup> Ver apartado de las acreditaciones profesionales.

to a centros, asesoramiento pedagógico en el aula, evaluación del aprendizaje y de la práctica docente y la competencia comunicativa e identidad digital.

- Seminarios y grupos de trabajo de autoformación sobre metodologías, modelos pedagógicos, organización de los centros educativos y estrategias, asociadas a algunas competencias asesoras.
- Seminarios zonales de equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela, a través de la Red de Centros del Profesorado.

#### **4.2.3. La formación de la Inspección de Educación.**

El plan de formación de la Inspección de Educación tendrá como referente las funciones propias de la Inspección de Educación y los objetivos prioritarios de la Consejería de Educación y Universidades.

##### **4.2.3.1. Objetivos específicos**

Los objetivos del programa formativo son los siguientes:

- Impulsar el perfeccionamiento y actualización profesional, como elemento determinante en la función inspectora y que contribuya a un mayor rigor y calidad de las actuaciones y funciones contempladas en el Plan de Trabajo Anual.
- Potenciar y profundizar en la formación específica de los miembros de la Inspección para el mejor desempeño y eficacia de sus funciones a través de sus distintas modalidades.
- Fomentar el intercambio y la difusión de experiencias como parte enriquecedora al ejercicio profesional en la función inspectora y que pueda contribuir a los nuevos requerimientos, exigencias y necesidades del sistema educativo.

##### **4.2.3.2. Acciones específicas**

Las acciones específicas de esta formación son:

- El plan anual de formación de la Inspección de Educación incluirá sesiones formativas específicas, relacionadas con las actuaciones o acciones recogidas en el Plan de Trabajo Anual, intercambios profesionales de buenas prácticas y estudio y análisis de casos prácticos, ...

- Jornadas anuales que versarán sobre temáticas previamente definidas por la Inspección General.
- Seminarios zonales de equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela, a través de la Red de Centros del Profesorado.
- Creación de grupos de trabajo interterritoriales para la elaboración, planificación, seguimiento y evaluación de protocolos de actuación aplicables al desarrollo de las acciones contempladas en el Plan de Trabajo Anual.

 En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en "el programa formativo de equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela" en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.

### 4.3. El programa formativo de orientación educativa y profesorado de NEAE

En el artículo 64 de la [LEY 6/2014, de 25 de julio](#), Canaria de Educación no Universitaria titulado "La formación y la promoción de la carrera docente" se establece que, en los Planes de Formación del Profesorado, se incluirán acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar la cualificación de los profesionales de la enseñanza en el ámbito de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

Por otro lado, en su artículo 43 se define el Plan Estratégico de Atención a la Diversidad (PEAD), en cuyo marco estarán recogidas todas las medidas de atención a la diversidad, adoptadas por cada centro. En dicho Plan se garantizará la formación del profesorado, incluyendo módulos específicos que traten las estrategias de comunicación y participación de las familias, en los programas de formación.

En efecto, la orientación educativa es una pieza clave en el funcionamiento de los centros, convirtiéndose en su principal herramienta para la atención a la diversidad, en general, y la atención al alumnado con NEAE, en particular. También es importante destacar el papel del profesorado orientador en el asesoramiento psicopedagógico al profesorado en temas tales como: la acción tutorial, la atención a las familias o la orientación académica y profesional.

#### 4.3.1. Objetivos específicos

El propósito de este programa es:

- Ofrecer una formación de carácter especializado para facilitar la atención al alumnado que presenta NEAE, encaminadas a su detección, identificación y respuesta educativa en un entorno inclusivo.
- Ofertar una formación específica, en relación a la mejora de la convivencia y del clima escolar, la acción tutorial y la intervención con las familias.
- Fomentar acciones formativas que orienten al profesorado, especialmente a los especialistas de NEAE, en el diseño, desarrollo e implementación de estrategias educativas que promuevan una atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo.

#### 4.3.2. Acciones específicas

Las acciones específicas en el marco de este Programa son:

- El diseño y consolidación del espacio web de formación, apoyo técnico y asesoramiento en línea denominado "[La atención a la diversidad](#)" cuyo objetivo es conocer la normativa educativa en relación a la atención a la diversidad y ofrecer una formación básica que facilite la detección, identificación e intervención temprana del alumnado NEAE.
- Cursos y seminarios de trabajo que se realizarán en las modalidades presencial y mixta, a través de la Red de Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Cursos de formación específicos en línea, dirigidos al profesorado de orientación educativa y profesorado de apoyo a las NEAE.
- La dinamización de un amplio catálogo de [cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año, que permita al profesorado el diseño de su propio itinerario formativo, flexible y personalizado.

 En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en "El programa formativo de orientación educativa y profesorado de NEAE" en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.

 [Resumen de acciones](#)

 [Vinculación normativa](#)

#### **4.4. El programa formativo del profesorado tutor**

Muchos estudios inciden en resaltar la figura del profesorado tutor como un elemento clave tanto en la formación integral y la orientación del alumnado, como en la prevención, identificación y resolución de conflictos individuales y grupales. El Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 81/2010, de 8 de julio; BOC n.º 143, de 22 de julio de 2010) así lo refleja, especificando como función suya la coordinación de las medidas necesarias a fin de garantizar un buen clima de convivencia en el grupo, el seguimiento de la evolución del alumnado y la promoción de acciones que favorezcan la corresponsabilidad y el cumplimiento de compromisos educativos entre las familias y el centro.

##### **4.4.1. Objetivos específicos**

El objetivo del programa es potenciar la función tutorial no solo como parte integrante de la práctica docente, sino también como factor de calidad en la Educación. Las acciones específicas abordarán diversos aspectos de la acción tutorial como son: la mejora de la convivencia y del clima escolar, la prevención de las dificultades en el avance curricular y en la respuesta al alumnado NEAE, la identificación, prevención e intervención en el acoso escolar, o la intervención con las familias, entre otros.

##### **4.4.2. Acciones específicas**

Las acciones específicas de este programa son:

- La formación llevada a cabo en el marco de los planes de formación en centros, a través de la temática "La acción tutorial" que se relaciona con la planificación de la acción tutorial con el alumnado y con las familias, el desarrollo de la competencia personal del alumnado, los documentos oficiales del alumnado, entre otros aspectos.
- La incorporación de módulos específicos en los programas formativos de los colectivos en prácticas, con el objetivo de conocer y desarrollar el desempeño de la acción tutorial, partiendo de la normativa que la regula y teniendo en cuenta la acción que el profesorado tutor ha de llevar a cabo con alumnado, familias y profesorado.
- La formación específica destinada al profesorado tutor.
- La dinamización de un amplio catálogo de [cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año que permita el diseño de su propio itinerario formativo, flexible y personalizado.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas dentro del "Programa formativo del profesorado tutor", en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.

#### **4.5. La formación en apoyo a los proyectos institucionales de la Consejería**

Este programa tiene el propósito de apoyar la implantación y el desarrollo de los Proyectos de innovación institucionales de la Consejería de Educación y Universidades, mediante la formación específica de los docentes participantes.

A continuación se relacionan cada uno de los programas específicos, indicando las principales actuaciones que se llevarán a cabo.

##### **4.5.1. Formación en apoyo a los programas CLIL y Bachibac**

El programa CLIL de aprendizaje integrado de lengua y contenido de otras áreas o materias tiene como principal objetivo el incremento de las horas en lengua inglesa que el alumnado recibe en la Enseñanza Básica.

El Programa Bachibac permite al alumnado obtener la doble titulación del Bachiller español y el Baccalauréat francés, cursando dos materias de currículo integrado (Lengua y Literatura Francesas e Historia de España y Francia) que se desarrollan en francés, junto con otras materias no lingüísticas.

##### **4.5.1.1. Objetivos específicos**

El objetivo de este programa formativo es impulsar la actualización metodológica para impartir contenidos de otras áreas y materias en inglés y en su caso en francés, contribuyendo así, a través del aprendizaje de lenguas extranjeras, a la adquisición de la competencia en comunicación lingüística y del resto de las competencias.

##### **4.5.1.2. Acciones específicas**

Las acciones formativas más notables relacionadas con el programa serán:

- Formación específica para el profesorado CLIL, a través del aula de formación del programa CLIL.
- Organización de cursos específicos para el diseño de materiales pedagógicos y para la actualización metodológica propia del Programa Bachibac.
- Coordinación y dinamización de la Comisión de expertos asesores y dinamizadores de materia. Ante el notable incremento del número de centros que desarrolla el Programa CLIL, se hace necesario seleccionar y difundir las buenas prácticas docentes, producto de la experiencia acumulada desde los inicios del programa hasta la actualidad; además de un asesoramiento específico a todo el profesorado que se va incorporando, a través de una comisión de profesorado experto de cada una de las materias que se ha encargado de dinamizar la plataforma *Moodle*, de asesorar a su profesorado y de elaborar materiales a compartir, creando foros de debate y animando a la participación y a la aportación de materiales.
- Organización de encuentros con el profesorado para compartir experiencias y buenas prácticas en el marco de estos programas.

La finalidad y los objetivos del Programa CLIL se pueden consultar en:



[Programa "Hablar otra lengua"](#)

#### **4.5.2. Formación en apoyo al desarrollo de los planes de lectura y escritura de centros y el uso de la biblioteca escolar**

##### **4.5.2.1. Objetivos específicos**

El Programa de Lectura y Bibliotecas Escolares de la Consejería de Educación y Universidades plantea como objetivos prioritarios:

- La integración curricular de la biblioteca escolar concibiendo la misma como centro de recursos de lectura, información y aprendizaje.
- La promoción de una didáctica global, coherente e integradora de la competencia lectora y el impulso de prácticas que favorezcan el aprendizaje autónomo del alumnado, relacionadas con la lectura, la escritura y habilidades de búsqueda, localización, tratamiento, creación y comunicación de la información para transformarla en conocimiento.
- El fomento de la lectura para la creación y consolidación de hábitos de lectura y escritura.

Para la consecución de estos objetivos, que promueven la formación integral, se ofrece al profesorado las acciones formativas que se precisen para la correcta planificación y el desarrollo apropiado de los Planes de lectura.

La finalidad y los objetivos del Plan de Lectura y Bibliotecas Escolares se pueden consultar en:



[Plan de Lectura y de Bibliotecas Escolares de Canarias](#)

#### **4.5.2.2. Acciones específicas**

Las principales acciones formativas son:

- Oferta de cursos de formación del profesorado, relacionados con el Plan de lectura, escritura y el uso de la biblioteca escolar.
- Oferta de cursos presenciales por zonas, organizados por los distintos centros del profesorado.
- Organización de encuentros con el profesorado para compartir experiencias y buenas prácticas en torno a la lectura y a la biblioteca escolar, a través de jornadas.

#### **4.5.3. Formación en apoyo a las redes educativas y programas de innovación**

Las redes educativas son una estructura de comunidad de prácticas y coordinación inter-centros que posibilitan el trabajo conjunto y el intercambio de experiencias. Están orientadas a dar respuesta a las necesidades del aprendizaje competencial, aportando contextos reales y situaciones de interés a los aprendizajes. Las redes proporcionan formación al profesorado para el desarrollo de medidas de innovación educativa, generan dinámicas y entornos de trabajo cooperativo, y propician la comunicación, cooperación y participación de la comunidad escolar.

Este programa tiene el propósito de dar una formación específica en apoyo a las Redes Educativas y Programas de Innovación de la Consejería de Educación y Universidades (Red de Escuelas Promotoras de Salud, Red GLOBE, Red de Centros Educativos para la Sostenibilidad, Red de Huertos Escolares Ecológicos, Red Canaria de Centros para la Participación Educativa, Red Canaria de Escuelas Solidarias, Hogares Verdes Canarias).

##### **4.5.3.1. Objetivos específicos**

La finalidad y los objetivos de las distintas redes educativas se pueden consultar en:



### [Redes Educativas](#)

Las actuaciones formativas, relacionadas con este programa se implementan bajo tres formatos:

- La celebración de encuentros iniciales insulares, dirigidos a las personas coordinadoras de las diferentes redes, de carácter informativo y formativo.
- Reuniones de coordinación de las Redes Educativas que se configuran como comunidades de prácticas (espacios pedagógicos y de coordinación) con la finalidad de compartir formación, experiencias, buenas prácticas y diseñar tareas y situaciones de aprendizaje, relacionadas con las distintas dimensiones de las redes en cuestión, conectadas a los currículos y con un enfoque competencial de las enseñanzas y de los aprendizajes.
- Programa específico de acciones dirigidas al profesorado adscrito a las redes educativas y Programas de Innovación de la Consejería de Educación y Universidades (Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud, Red GLOBE, Red de Centros Educativos para la Sostenibilidad, Red de Huertos Escolares Ecológicos, Red Canaria de Centros para la Participación Educativa, Red Canaria de Escuelas Solidarias, Hogares Verdes Canarias) centradas en el desarrollo de experiencias educativas y con los siguientes objetivos:
  - Impulsar el desarrollo de la innovación educativa.
  - Posibilitar el trabajo conjunto y el intercambio de experiencias entre centros educativos.
  - Fomentar las posibilidades de cada red para generar dinámicas y entornos de trabajo cooperativos.
  - Facilitar la formación necesaria para el desarrollo de medidas de innovación educativa.
  - Propiciar la comunicación, cooperación y participación de la comunidad escolar.
  - Aprovechar el potencial de cada red como estrategia para contribuir al logro de las competencias, diseñando tareas y situaciones de aprendizaje significativas para el alumnado.

#### **4.5.3.2. Acciones específicas**

Las actuaciones formativas relacionadas con este programa, más notables, serán:

- La celebración de encuentros iniciales insulares, dirigidos a las personas coordinadoras de las diferentes redes, de carácter informativo y formativo.
- Programa específico de acciones dirigidas al profesorado adscrito a las redes educativas (RedECOS, GLOBE, Huertos escolares ecológicos y programa de Hogares Verdes) centradas en el desarrollo de experiencias educativas, con el objetivo de incorporar la educación ambiental y el desarrollo sostenible en los proyectos educativos y en las programaciones de aula.
- Programa formativo, destinado a los nuevos coordinadores y coordinadoras de la Red Canaria de Centros para la Participación Educativa, que persigue dotar al profesorado, familias y alumnado de herramientas y estrategias necesarias para desarrollar una efectiva participación, promover actitudes y valores favorecedores del enfoque comunitario de la educación, así como fomentar el esfuerzo conjunto y la corresponsabilidad educativa.
- Celebración de seminarios formativos dirigidos al profesorado-coordinador de la Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud y la Red Canaria de Escuelas para la Igualdad, orientados a fortalecer la formación continua en materia de Educación en valores (salud, igualdad, respeto a la diversidad, prevención de la homofobia y transfobia, diversidad afectivo-sexual, etc.).
- La dinamización de un catálogo de [cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año que permita el diseño de su propio itinerario formativo, flexible y personalizado.
- Cursos y seminarios de trabajo que se realizarán en las modalidades presencial y mixta, a través de la Red de centros del profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **4.5.4. Formación en apoyo al Programa de la "RedCICE " (Programa Travesía y Programa Infancia)**

La Red de Centros Innovadores para la Continuidad Escolar (RedCICE) promueve el desarrollo de proyectos en los centros educativos, tanto en los ámbitos pedagógicos como en los organizativos. El objetivo común de la red es el fomento de medidas que generen la continuidad escolar, con la intención de reducir el abandono escolar temprano. El Programa Travesía (Educación Secundaria) y el Programa Infancia (Educación Infantil y Primaria) pertenecen a esta red.

#### 4.5.4.1. Objetivos específicos

Los objetivos del programa formativo son los siguientes:

- Consolidar la formación en docencia compartida, a través de la pareja pedagógica.
- Conseguir que el profesorado diseñe y aplique en el aula propuestas innovadoras (diferentes tipos de agrupamiento del alumnado, aprendizaje cooperativo, actividades competenciales, lúdicas, funcionales, inclusivas, uso educativo de diferentes recursos tecnológicos, etc.).

#### 4.5.4.2. Acciones específicas

Las actuaciones formativas relacionadas con este programa, más notables, serán:

- La formación llevada a cabo en el marco de los [Planes de formación en centros](#), de los centros de la red.
- Cursos específicos en estrategias para la docencia compartida, la programación didáctica y el diseño de situaciones de aprendizaje competenciales, activación del ambiente de aprendizaje, el aprendizaje basado en proyectos y la organización del aula por rincones o zonas, el aprendizaje cooperativo, las inteligencias múltiples, etc.
- Organización de jornadas y encuentros con el profesorado para compartir experiencias y buenas prácticas.

La finalidad y los objetivos del Programa se pueden consultar en:



[RedCICE](#)

#### 4.5.5. Formación en apoyo a los programas europeos

La Consejería de Educación y Universidades apoya las políticas europeas y nacionales en todos los ámbitos de la educación y formación, dando asesoramiento directo, formación e información a todos los colectivos educativos y profesionales que puedan estar interesados en participar en las diferentes convocatorias europeas dentro de la iniciativa Erasmus+, considerándolo como un valor añadido que supone la internacionalización de la educación, el intercambio cultural y mayores posibilidades de movilidad y cooperación europeas, con el objeto de la presentación de proyectos con calidad.

#### 4.5.5.1. Objetivos específicos

Los objetivos del programa formativo son los siguientes:

- Ofrecer una difusión de calidad al nuevo programa Erasmus+, promoviendo acciones coordinadas, y aunando esfuerzos entre los miembros de la Comunidad Educativa en los diferentes sectores de la Educación.
- Generar sinergias entre los objetivos planteados por la Unión Europea, contextualizándolos en la realidad educativa canaria.
- Formar al profesorado en las diferentes oportunidades que ofrece la participación en el programa Erasmus+ en sus diferentes acciones, para que diseñen propuestas innovadoras y de calidad.
- Formar al profesorado en la ejecución eficaz y eficiente de los proyectos, en todas sus fases, desde la planificación y diseño, hasta su posterior difusión y sostenibilidad.

#### 4.5.5.2. Acciones específicas

Teniendo en cuenta las necesidades de los docentes, acordes a las diferentes fases de desarrollo de los proyectos, se proponen:

- Formación general informativa, de impulso y difusión con carácter presencial o mixta, donde se estudiarán las oportunidades y posibilidades que ofrece el programa europeo Erasmus+.
- Acciones puntuales de seguimiento y asesoramiento a coordinadores y coordinadoras en la gestión e implementación.
- Intercambios de buena práctica entre todos los centros con proyectos aprobados.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas dentro del "La formación en apoyo a los proyectos de innovación" en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.

#### 4.6. La formación de los puestos docentes de carácter singular

La Consejería de Educación y Universidades da una especial importancia a la formación del profesorado que desarrolla su trabajo en puestos docentes de carácter singular, reconocidos de este modo en la Orden de 2 de agosto de 2010 por la que se determinan los puestos de trabajo docentes de carácter singular y sus condiciones (BOC n.º 157, de 11 de agosto de 2010).

El carácter singular de estos puestos docentes viene derivado de la necesidad de dar respuesta y atención educativa a un perfil específico y diverso de alumnado y de facilitar su acceso a una oferta variada de enseñanzas.

##### 4.6.1. Objetivos específicos

El objetivo de este programa es ofrecer una formación específica de acuerdo a las especificidades de estos puestos, teniendo en cuenta las enseñanzas que imparte y los sistemas y metodologías empleados.

##### 4.6.2. Acciones específicas

Los puestos docentes de carácter singular para los que se ha diseñado acciones formativas específicas son:

- Enseñanza y aprendizaje integrado de lengua inglesa y otros contenidos curriculares (programa CLIL).
- Formación Básica de Personas Adultas, Formación Profesional a Distancia, Bachillerato de Personas Adultas, Enseñanza de Idiomas a Distancia y determinadas enseñanzas no formales de Centros de Educación de Personas Adultas y Centros de Educación a Distancia.
- Puestos docentes en Centros de Menores para la Ejecución de Medidas Judiciales para impartir Enseñanza Básica.
- Atención educativa en situaciones de enfermedad con permanencia o asistencia prolongada en centros hospitalarios o en Centros de Día.
- Puestos docentes en aulas de los establecimientos penitenciarios.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en el "Programa formativo para la formación de los puestos docentes de carácter singular" en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.



## Vinculación normativa

### **4.7. La prevención de riesgos laborales**

La [Ley 31/1995, de 8 de noviembre](#) de prevención de riesgos laborales tiene como objeto promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. A tales efectos, establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados en el trabajo; al mismo tiempo que, la información, consulta, participación equilibrada y formación de los trabajadores en materia preventiva.

Siendo consciente de que uno de los pilares básicos para conseguir una mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo es la información-formación de los trabajadores, la Consejería de Educación y Universidades planifica este programa dirigido al personal docente de los centros educativos.

#### **4.7.1. Objetivos específicos**

Este programa se centra en los siguientes objetivos:

- Promover la toma de conciencia sobre la prevención de riesgos laborales.
- Facilitar la incorporación del personal de los centros educativos a la formación permanente sobre riesgos laborales.
- Gestionar la organización de los planes colectivos de protección.
- Articular la formación en torno al manejo y mantenimiento de herramientas y maquinaria didáctica.
- Desarrollar acciones orientadas al cuidado de la salud psicológica, a la mejora de la satisfacción profesional, el bienestar psicoprofesional y un adecuado clima y seguridad psicolaboral.
- Estimular el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Facilitar la formación de los equipos directivos, aportándoles los conocimientos necesarios para facilitarles la gestión de las actividades preventivas que se fueran desarrollando en los centros educativos.

- Formar a los empleados públicos de los centros educativos para el desempeño de las funciones del nivel básico.
- Aportar la formación necesaria para que desde el centro educativo se investiguen los accidentes de trabajo que se produzcan en estos, integrando la prevención de riesgos laborales en la gestión del centro.
- Aportar a los directores y directoras información de los riesgos que pudieran producirse en los centros escolares, para que en su rol de informador y educador y, como máxima persona responsable en el centro educativo, contribuya a la prevención de los riesgos en el centro escolar.

#### 4.7.2. Acciones específicas

Las acciones formativas más notables relacionadas con el programa son:

- El proceso de acreditación en prevención de riesgos laborales (nivel básico)<sup>7</sup>.
- Cursos específicos en la modalidad de teleformación.
- Cursos en [la modalidad de autoformación](#).
- Cursos y seminarios de trabajo que se realizarán en las modalidades presencial y mixta, a través de la Red de centros del profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Módulos específicos de formación relacionados con esta materia en el programa formativo de equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela.
- Módulos específicos de formación relacionados con esta materia en el programa de formación de colectivos en prácticas.
- La dinamización de un catálogo de [cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año que permita el diseño de su propio itinerario formativo, flexible y personalizado.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en el "Programa formativo de prevención de riesgos laborales" en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.



[Resumen de acciones](#)

<sup>7</sup> Ver apartado "Las acreditaciones profesionales"

#### **4.8. El programa formativo para promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos desde la escuela**

La [LEY 6/2014, de 25 de julio](#), Canaria de Educación no Universitaria establece en su artículo 27 que el currículo, con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

Por otro lado la [Ley 1/2010, de 26 de febrero](#), canaria de igualdad entre mujeres y hombres, establece a la Administración educativa adoptará las medidas necesarias para incluir en los planes de formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual. Para ello, se revisarán periódicamente los planes de formación del profesorado. Además, garantizará que todos los centros educativos cuenten con una persona responsable de convivencia y coeducación con formación específica, que impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificultan la plena igualdad entre mujeres y hombres.

##### **4.8.1. Objetivos específicos**

El objetivo fundamental de este programa será promover que el profesorado adquiera los conocimientos y las técnicas necesarias que mejoren su habilidad para la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia.

Esta formación específica da respuesta en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual a lo estipulado en la “Ley Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

##### **4.8.2. Acciones específicas**

Entre las acciones más destacadas cabe señalar:

- La acreditación profesional<sup>8</sup> para la igualdad en el centro educativo cuyo objetivo es propiciar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, así como integrar activamente el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres

---

<sup>8</sup> Ver apartado “Las acreditaciones profesionales”

en todas las dimensiones del centro educativo. De esta manera, se pretende contar con personas acreditadas en los centros educativos capaces de implementar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, desempeñando las funciones de docente para la igualdad en los centros educativos con eficacia y efectividad en el contexto.

- La formación dirigida a los equipos directivos y servicios de apoyo a la escuela con acciones formativas como la función directiva o la legislación educativa con módulos específicos relacionados con políticas transversales sobre género e igualdad.
- La incorporación de módulos específicos que abordan la coeducación en los programas formativos de los colectivos en prácticas.
- La formación dirigida al profesorado tutor con acciones específicas como: "La igualdad de oportunidades entre chicas y chicos: propuesta de actuación desde la escuela y la familia".
- La dinamización de un amplio catálogo de [cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año que permita el diseño de su propio itinerario formativo, flexible y personalizado.
- El diseño de un espacio web de formación, apoyo técnico y asesoramiento en línea denominado "La igualdad de oportunidades" cuyo objetivo es ofertar un amplio catálogo de acciones y recursos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual.
- Cursos y seminarios de trabajo que se realizarán en las modalidades presencial y mixta, a través de la Red de centros del profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en el "Programa formativo para promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos desde la escuela" en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.

#### 4.9. Los programas formativos de colectivos en prácticas

Las actividades de este programa forman parte de los procedimientos selectivos que tienen por objeto la valoración de las aptitudes para el ejercicio de la docencia del colectivo de funcionarios en prácticas, de las funciones directivas en el caso del colectivo de directores en prácticas, o de aquellas que le son propias a la Inspección de Educación para los aspirantes a dicho cuerpo.

#### **4.9.1. La formación inicial del profesorado funcionario en prácticas**

Los artículos 30 y 31 del [Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero](#), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, hacen referencia a la regulación y evaluación de la fase de prácticas en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los diferentes Cuerpos docentes no universitarios, y en ellos se establece que son las Administraciones educativas las que regularán esta fase de prácticas, que tendrá por objeto el comprobar la aptitud para la docencia de las personas aspirantes seleccionadas.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, la fase de prácticas incluye la evaluación de un período de docencia directa de, como mínimo, tres meses y medio de servicios efectivos con plenitud de funciones docentes en el centro de destino adjudicado y la realización de un curso de formación que versará sobre el enfoque competencial de la enseñanza y el aprendizaje, la función tutorial, la atención educativa a la diversidad, la mejora de la convivencia y la prevención y resolución pacífica de conflictos, entre otros.

##### **4.9.1.1. Objetivos la formación**

Los objetivos de esta formación son los siguientes:

- Profundizar y actualizar los conocimientos y estrategias didácticas en relación con los nuevos retos y objetivos educativos, fundamentalmente aquellos que están directamente vinculados con los procesos de enseñanza-aprendizaje y la mejora de los resultados escolares.
- Formar al profesorado en el enfoque competencial de la enseñanza y el aprendizaje, así como en la evaluación colegiada de las competencias, mediante el diseño de situaciones de aprendizaje, ahondando, a su vez, en el trabajo cooperativo y de equipo entre los docentes.
- Fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos para la formación y la práctica docente.
- Conocer y desarrollar el desempeño de la acción tutorial, partiendo de la normativa que la regula y, teniendo en cuenta, la acción que el profesorado tutor ha de llevar a cabo con alumnado, familias y profesorado.

- Ofrecer una formación básica para conocer las medidas que permiten a los centros atender a la diversidad y, al alumnado, cuyas diferencias personales influyen en su rendimiento o bien aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- Formar al profesorado en valores de convivencia y respeto, a través de una gestión proactiva que promueva unas relaciones adecuadas entre toda la comunidad escolar, aportando estrategias preventivas y técnicas de intervención.
- Conocer y reflexionar sobre los conceptos básicos de la igualdad entre mujeres y hombres en materia de coeducación, igualdad de oportunidades y violencia de género dentro de las aulas, sus características y las posibilidades de actuación preventiva para evitar la generalización de actitudes discriminatorias o violentas.
- Adquirir conocimientos en prevención de riesgos laborales para evitar accidentes y posibles daños a la salud, con especial incidencia en la utilización correcta de la voz, así como reconocer los riesgos que conlleva su utilización en el desempeño de las funciones docentes y aprender a adoptar medidas preventivas o buenas prácticas para evitar o reducir los riesgos asociados.
- Adquirir las destrezas necesarias para acceder y utilizar la aplicación informática de gestión académica y administrativa de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias desde un perfil de usuario docente.

#### **4.9.2. La formación inicial para directores y directoras en prácticas de centros educativos**

El artículo 15.1 del [Decreto 106/2009, de 28 de julio](#), por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 155, de 11.8.09), establece que los aspirantes seleccionados deberán superar un programa de formación inicial consistente en un curso sobre las funciones y tareas atribuidas a la dirección, que incluye un módulo teórico y un módulo de prácticas, y que se organizará por la Consejería competente en materia de Educación, estableciéndose por orden departamental el contenido de los cursos de formación, los requisitos de superación del programa y los calendarios de celebración de los mismos.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, la fase de prácticas incluye la evaluación de un período en el que ejercerán sus funciones directivas de, como mínimo, tres meses y medio de servicios efectivos con plenitud de funciones en el centro de destino adjudicado y la realización de un curso de formación que incorporará en su contenido aspectos fundamentales del sistema educativo, de la legislación, organización y funcionamiento de los centros educativos y de las funciones, organización y gestión de los recursos humanos y materiales, prevención de riesgos laborales, estrategias de comunicación y de trabajo en equipo, cono-

cimiento de los proyectos institucionales de la Consejería de Educación y Universidades en materia de educación y demás aspectos atribuidos a la función directiva.

#### **4.9.2.1. Objetivos la formación**

Los objetivos del curso son los siguientes:

- Fortalecer la función directiva en los centros educativos.
- Elevar la calidad del servicio educativo que se presta en los centros de Canarias, con la finalidad de asegurar que el alumnado recibe la Educación en condiciones óptimas para adquirir las competencias que le permitan su desarrollo personal y profesional en su vida adulta.
- Establecer un modelo organizativo en el centro, por medio del trabajo en equipo que favorezca el diseño de proyectos multidisciplinares que incorporen la adquisición de las competencias por parte del alumnado, que se ajusten a las características del entorno social y cultural del centro, y que integren la corresponsabilidad de las familias en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Formar a las personas aspirantes sobre las tareas atribuidas a la función directiva:
  1. Informando sobre la legislación de diversa índole (administrativa, académica, etc.), de aplicación en el ámbito del centro educativo, de acuerdo con las características de la normativa educativa vigente.
  2. Aportando los fundamentos que hay que tener en cuenta para una gestión eficaz del centro docente.
  3. Facilitando la adquisición de estrategias de trabajo que permitan el ejercicio del liderazgo pedagógico en el centro.
  4. Motivando a los aspirantes para que adquieran un sólido compromiso con la función directiva.

#### **4.9.3. La formación inicial para inspectores e inspectoras en prácticas**

El artículo 40 del [Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero](#), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que el capítulo III de su Título IV es el de aplicación a los procedimientos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. En este sentido, el artículo 42 del mencionado Real Decreto 276/2007,

de 23 de febrero, establece que el sistema de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación será el de concurso-oposición. Asimismo, existirá una fase de prácticas que formará parte del proceso selectivo.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, la fase de prácticas incluye la evaluación de un período en el que ejercerán las funciones propias del Cuerpo de Inspectores de Educación de, como mínimo, tres meses y medio de servicios efectivos con plenitud de funciones en el destino adjudicado y la realización de un curso de formación.

#### **4.9.3.1. Objetivos del curso**

Los objetivos del curso son los siguientes:

- Conocer las funciones del cuerpo de Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Desarrollar, conforme a norma, las atribuciones de los integrantes del Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Informar y asesorar a los distintos miembros de la comunidad educativa de los servicios, programas y equipos directivos de la Consejería de Educación y Universidades.
- Desarrollar técnica y profesionalmente el Plan de Trabajo.
- Fomentar las buenas prácticas conducentes a la mejora educativa.
- Adquirir estrategias profesionales para una actuación de asistencia técnica.
- Resolver las tareas, actuando de forma técnico-profesional, conforme a norma.
- Conocer los caminos para elevar la calidad del servicio educativo que se presta en los centros de Canarias, con la finalidad de asegurar que el alumnado recibe la educación en condiciones óptimas para adquirir las competencias que le permitan su desarrollo personal y profesional en su vida adulta.

#### **4.10. La formación en apoyo a la emprendeduría**

La [Ley 14/2013, de 27 de septiembre](#) de apoyo a los emprendedores y su internacionalización ha hecho especial hincapié en alinear el sistema educativo con los requerimientos de una sociedad emprendedora, que aspira a ser cada vez más flexible y adaptativa. En su artículo 6, titulado "Formación del profesorado en materia de emprendimiento" se señala que

el personal docente que imparte las enseñanzas que integran el sistema educativo deberá adquirir las competencias y habilidades relativas al emprendimiento, la iniciativa empresarial, la igualdad de oportunidades en el entorno empresarial, y la creación y desarrollo de empresas, a través de la formación inicial o de la formación permanente del profesorado.

Su intención es que en los currículos de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional se incorporen objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación de la formación, orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.

En este escenario con la reciente reforma del Sistema Educativo Español, la iniciativa emprendedora se ha incorporado en el Sistema Educativo Español LOMCE, a través de dos instrumentos: la competencia transversal denominada "sentido de iniciativa y espíritu emprendedor", y a través de la asignatura "Iniciación a la actividad Emprendedora y Empresarial".

#### **4.10.1. Objetivos específicos**

Los objetivos específicos de esta línea de actuación son:

- Potenciar la formación inicial y continua del profesorado, de forma que le permita adquirir las competencias y habilidades relativas al emprendimiento, iniciativa empresarial, igualdad de oportunidades en el entorno empresarial, y creación y desarrollo de empresas.
- Impulsar nuevos enfoques metodológicos y la mejora de los recursos pedagógicos y didácticos del personal docente que imparte diferentes materias y módulos relacionados, como son: la iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, la formación y la orientación laboral, entre otras.
- Actualizar los conocimientos del profesorado que imparte la Formación Profesional, con el objetivo de que el alumnado adquiera las competencias profesionales que le permitan realizar una actividad laboral en su campo profesional y ser capaz de adaptarse a las modificaciones que puedan producirse a lo largo de su vida.

#### **4.10.2. Acciones específicas**

A continuación, se señalan las acciones principales relacionadas con esta línea de actuación:

- La formación llevada a cabo en el marco de los planes de formación en centros, a través de sus itinerarios, relacionados con la formación en competencias profesionales.
- La dinamización de [cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año, que permita al profesorado el diseño de su propio itinerario formativo, flexible y personalizado.
- La formación específica, ofertada a través de la red de centros del profesorado, así como la formación a distancia.
- La incorporación de temas específicos en los programas formativos de los colectivos en prácticas que abordan la competencia "sentido de iniciativa y espíritu emprendedor".



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en el programa formativo "la formación en apoyo a la emprendeduría" en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.

#### 4.11. Los contenidos canarios

La sociedad del siglo XXI vive inmersa en un proceso de permanente transformación, de cambio constante y rápido, en el que la globalización cultural, el ciberespacio, los entornos virtuales, las redes sociales, etc., están determinando, con una fuerza inusitada, la forma y el contenido de las relaciones humanas. En medio de tal convulsión, la Administración educativa debe facilitar al profesorado el desempeño de sus principales funciones: favorecer la comprensión crítica de la realidad natural, social y cultural del mundo, su evolución, sus logros y sus problemas.

La Consejería de Educación y Universidades, consciente de ello, no duda de que una de las mejores vías es aquella que acorte distancias entre la escuela y el entorno. El territorio canario, en todas sus dimensiones (natural, histórico, social y cultural) constituye mucho más que un recurso didáctico. Nos ofrece contextos significativos de aprendizaje que tienden puentes entre el mundo académico y el real, haciendo que el conocimiento sea relevante y operativo. Desde esta perspectiva, nos brinda un escenario idóneo para el desarrollo de las competencias.

Por esta razón, se impulsa una línea de formación centrada en los contenidos canarios del currículo, desde la que promover la reflexión, el análisis y el diseño de actividades y tareas que permitan educar al alumnado para que indague, observe, piense, se cuestione, busque alternativas y tome decisiones; generando sujetos que entiendan, conozcan, protejan y me-

joren su propia realidad, desde la participación democrática y el compromiso, como parte de una ciudadanía activa de la que deben sentirse integrantes.

Se desea que el alumnado aprenda a mirar, comprenda el significado de lo que ve, contribuyendo a su formación integral como ciudadanía corresponsable, heredera de un legado patrimonial y espectadora que disfruta con lo que percibe y comprende.

#### **4.11.1. Objetivos específicos**

Los objetivos del programa formativo son los siguientes:

- Contribuir a la actualización científica del profesorado en lo que respecta a los contenidos canarios.
- Profundizar en el potencial pedagógico de los contenidos canarios en los currículos.
- Favorecer la formación del profesorado propiciando una práctica docente idónea para el desarrollo de las competencias.
- Promover la comprensión de la realidad insular canaria como objeto de conocimiento, impulsando la utilización docente de contextos reales de aprendizaje.

#### **4.11.2. Acciones específicas**

A continuación, se señalan las acciones principales relacionadas con esta línea de actuación:

- La formación llevada a cabo en el marco de los planes de formación en centros, los seminarios y grupos de trabajo, a través de sus itinerarios formativos, relacionados con esta temática.
- El diseño y consolidación del espacio web de formación, apoyo técnico y asesoramiento en línea, denominado "[Contenidos Canarios](#)" cuyo objetivo es que el territorio canario en todas sus dimensiones (natural, histórico, social y cultural) constituya un recurso didáctico fundamental del currículo.
- La dinamización de un amplio catálogo de [cursos autodirigidos](#) con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año que permita el diseño de su propio itinerario formativo, flexible y personalizado.
- La formación específica, ofertada a través de la Red de centros del profesorado; así como la formación a distancia.

- La formación específica en la materia de libre configuración autonómica "Historia y Geografía de Canarias".
- Las actividades de la línea "Contenidos canarios" del [Programa de Autoformación](#), son una alternativa formativa que permite la adquisición de aprendizajes de manera autónoma. Hay que recordar que estas actividades no llevan aparejado un reconocimiento formal mediante certificación.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en el programa formativo "los Contenidos Canarios" en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.

#### **4.12. La formación en apoyo a la ordenación de las nuevas enseñanzas**

La aprobación de la [Ley Orgánica 8/2013](#), de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) ha provocado que se pusieran en marcha los mecanismos necesarios para que nuestra Comunidad Autónoma ejerciera sus competencias, en lo que respecta a la ordenación de las enseñanzas y a los currículos.

Estos nuevos currículos tratan de responder, además, al marco pedagógico que se viene desarrollando en esta Consejería de Educación en los últimos años. Un marco pedagógico que responde a una política educativa que tiene la finalidad de innovar en la cultura y prácticas escolares heredadas y, promover un viraje hacia un enfoque de la enseñanza que genere condiciones que permitan aprendizajes competenciales en el alumnado. En otras palabras, que tengan un carácter funcional, aplicado, y que sean significativos y útiles para este, de manera que nuestro alumnado se incline a prolongar su formación y se pueda insertar en la sociedad y en el mundo laboral con mayores garantías.

Es necesario que el profesorado de todas las etapas educativas conozca los cambios que la LOMCE implica para la ordenación sus enseñanzas, así como que integre la lógica curricular subyacente a la elaboración de los nuevos currículos de la Comunidad Autónoma de Canarias y reciba la formación necesaria para la implementación de las nuevas áreas y materias que han surgido en estas etapas, de manera que sea capaz de llevarlas al aula a través del diseño y la evaluación de situaciones de aprendizaje que garanticen el éxito escolar del alumnado canario, y su continuidad en el sistema educativo.

##### **4.12.1. Objetivos específicos**

Los objetivos específicos de esta línea de actuación son:

- Conocer los cambios del sistema educativo español ante la publicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, Para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), y su desarrollo normativo en la Comunidad Canaria.
- Analizar el alcance de las modificaciones que dicha Ley realiza en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), parcialmente vigente.
- Comprender la regulación de las enseñanzas en cada una de las etapas educativas del régimen general, comparando las diferencias realizadas con esta reforma.
- Formar al profesorado en el manejo del currículo competencial que ha emanado del desarrollo normativo, de manera que se facilite y aclare el desempeño docente, y que se potencien metodologías alternativas, así como una evaluación operativa de los aprendizajes.
- Dotar al profesorado de estrategias que favorezcan una práctica de currículo integrado, la docencia compartida y la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

#### 4.12.2. Acciones específicas

A continuación, se señalan las acciones principales relacionadas con esta línea de actuación:

- Las sesiones de difusión de la lógica de los nuevos currículos de las diferentes Enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de su concreción en la programación didáctica y en el diseño de situaciones de aprendizaje.
- Las sesiones de difusión de los nuevos currículos de cada una de las asignaturas de la nueva ordenación de las Enseñanzas.
- El diseño y la consolidación del espacio web de formación, apoyo técnico y asesoramiento denominado "[La ordenación de las nuevas enseñanzas en Canarias \(LOMCE\)](#)", que constituye una guía pedagógica que permite al profesorado el conocimiento exhaustivo y el manejo de la normativa educativa y de los currículos.
- La formación llevada a cabo en el marco de los [planes de formación en centros](#), a través de sus itinerarios formativos, relacionados con las nuevas asignaturas de las diferentes enseñanzas.
- La formación específica en las asignaturas de nueva incorporación como son: Educación Emocional y para la Creatividad, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Em-

presarial, Prácticas Comunicativas y Creativas, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Historia y Geografía de Canarias, Valores Sociales y Cívicos.

- La formación específica relacionada con los tres ámbitos del "Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)" y la materia de libre configuración, "Estrategias para la autonomía y la cooperación".
- La formación específica relacionada con la atención a la diversidad del alumnado desde una perspectiva inclusiva, con especial atención al alumnado que se incorpora a un 4.º de la ESO desde un PMAR.
- La creación de grupos y seminarios de trabajo, con la intención de elaborar recursos y materiales educativos en apoyo a las nuevas asignaturas de las diferentes Enseñanzas.
- La dinamización de un [catálogo de cursos autodirigidos](#), relacionados con las nuevas enseñanzas, con plazas ilimitadas, disponibles a lo largo de todo el año que permita al profesorado el diseño de su propio itinerario formativo, flexible y personalizado.
- Las actividades de la línea "Ordenación de las nuevas enseñanzas" del [Programa de Autoformación](#) son una alternativa formativa que permite la adquisición de aprendizajes de manera autónoma. Hay que recordar que estas actividades no llevan aparejado un reconocimiento formal mediante certificación.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en el programa formativo "la formación en apoyo a la ordenación de las nuevas enseñanzas" en el momento en el que se realice la consulta, con la posibilidad de inscribirse *online*.





L A S A C R E D I T A C I O N E S P R O F E S I O N A L E S





## 5. Las acreditaciones profesionales

### 5.1. ¿Qué son las acreditaciones profesionales?

Los procesos de acreditación tienen dos finalidades claras, por un lado avanzar en el perfeccionamiento profesional de los docentes y las docentes, al definir una evaluación competencial reconocida por la Administración educativa para el desempeño eficaz de una serie de funciones relevantes para los centros educativos; por otro lado, incentivar la carrera profesional docente, mediante su motivación y el interés por su formación continua.

Los objetivos más destacados de los procesos de acreditación son:

- Reconocer aquellos méritos relacionados con la superación de ciertos programas formativos estratégicos para la Consejería de Educación y Universidades.
- Crear por parte de la Administración educativa, un registro de docentes que haya superado ciertos programas formativos, con el fin de asignar funciones específicas relevantes para los centros y para la mejora de su calidad educativa.
- Incentivar la carrera profesional docente mediante su motivación y el interés por la formación.

## **5.2. ¿Qué acreditaciones existen?**

Actualmente, la Consejería de Educación y Universidades lleva a cabo los siguientes procesos de acreditación:

- La función directiva.
- Acreditación en mediación escolar.
- Acreditación en TIC.
- Acreditación en igualdad.
- Acreditación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales.
- La capacitación en entornos virtuales de aprendizaje.
- Acreditación en Silbo Gomero.
- Acreditación para profesorado de puestos singulares en aulas de establecimientos penitenciarios.
- Acreditación para la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos.

## **5.3. ¿Cuál es la norma que sustenta cada una de las acreditaciones?**

### **5.3.1. La función directiva**

Anualmente, la Consejería de Educación y Universidades oferta la actividad titulada “La Función Directiva” enmarcada en el programa formativo de equipos directivos. Este curso de 120 horas de duración se encuentra dirigido a los y las docentes que desean ser directivos escolares y, su finalidad es la asunción de la responsabilidad y el desarrollo de destrezas útiles en relación con las funciones y tareas atribuidas a la dirección.

En el apartado 1 del artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, se establece como requisito para poder participar en el concurso de méritos de acceso a la dirección escolar estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Las certificaciones tendrán validez en todo el territorio nacional.

El Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, define las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Esta convocatoria tiene como finalidad principal facilitar a los y las docentes, en el acceso a la dirección escolar, la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de director o directora de los centros docentes públicos que impartan las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y es equivalente al curso teórico del programa de formación inicial de directores y directoras en prácticas, conforme al artículo 15.1 del Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 155, de 11 de agosto).

### **5.3.2. La acreditación en mediación escolar**

La Acreditación en Mediación Escolar se reconocerá al profesorado que haya superado el programa formativo específico conforme a las resoluciones de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (DGOIPE), que convoquen y regulen dicho procedimiento.

### **5.3.3. La acreditación en TIC**

La Acreditación en TIC se reconocerá al profesorado que haya superado el programa formativo específico, conforme a las resoluciones de la DGOIPE, que convoquen y regulen el procedimiento.

### **5.3.4. La acreditación en igualdad**

La Acreditación en Igualdad se reconocerá al profesorado que haya superado el programa formativo específico, conforme a las resoluciones de la DGOIPE, que convoquen y regulen el procedimiento.

### **5.3.5. Acreditación para el desempeño de las funciones básicas en prevención de riesgos laborales**

Esta acreditación se reconocerá al profesorado que haya superado el programa formativo específico, conforme a las resoluciones de la DGOIPE y de la Dirección General de Personal, que convoquen y regulen el procedimiento.

La realización de este curso habilita para el nombramiento como coordinador de prevención de empleados públicos en el caso de los centros docentes, cuya figura se regula en el artículo 10 del Decreto 168/2009, de 29 de diciembre, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos (BOC n.º, 25 de 8 de febrero).

### **5.3.6. La capacitación en entornos virtuales de aprendizaje**

La acreditación en el Uso de Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA) para la impartición de las enseñanzas a distancia, se reconocerá al profesorado que haya superado el programa formativo específico conforme al artículo 4.2 de la Orden de 2 de agosto de 2010, por la que se determinan los puestos de trabajo docentes de carácter singular [...] (BOC n.º 157, de 11 de agosto), en el que se especifica que "debe haber realizado los cursos convocados o reconocidos por la Administración educativa para la capacitación en el uso de entornos virtuales de aprendizaje", entre otros requisitos, para el acceso a puestos docentes de Formación Básica de Personas Adultas, Formación Profesional a Distancia, Bachillerato de Personas Adultas, Enseñanza de Idiomas a Distancia y determinadas enseñanzas no formales de Centros de Educación de Personas Adultas y Centros de Educación a Distancia.

### **5.3.8. La acreditación en Silbo Gomero**

La acreditación en Silbo Gomero se reconocerá al profesorado que haya superado el programa formativo específico, conforme a las resoluciones de la DGOIPE que convoquen y regulen el procedimiento.

### **5.3.9. La acreditación para profesorado de puestos singulares en aulas de establecimientos penitenciarios**

La acreditación para profesorado de puestos singulares en aulas de establecimientos penitenciarios se reconocerá al profesorado que haya superado el programa formativo específico, conforme a las resoluciones de la DGOIPE y la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, que convoquen y regulen el procedimiento.

### **5.3.10. La acreditación para la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos**

La acreditación para profesorado para la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos se reconocerá al profesorado que haya superado el programa formativo específico, conforme a las resoluciones de la DGOIPE que convoquen y regulen el procedimiento.

## **5.4. ¿Cuáles son las funciones de las personas acreditadas?**

### **5.4.1. La Función Directiva**

Su función es formar a las personas participantes sobre las tareas atribuidas a la función directiva. El programa formativo deberá permitir la adquisición de competencias genéricas y específicas.

La adquisición de las competencias genéricas permitirá el desarrollo de las siguientes habilidades:

- Habilidades de liderazgo y fomento del trabajo en equipo.
- Habilidades de motivación.
- Habilidades para la gestión de la información y la toma de decisiones.
- Habilidades de comunicación.
- Habilidades para la gestión de conflictos y la convivencia.
- Habilidades para la organización, gestión y coordinación de un centro docente.
- Habilidades de dirección estratégica: planificación, implementación y evaluación de planes y proyectos.
- Habilidades de control y supervisión.
- Habilidades para la gestión del cambio y la innovación.

La adquisición de las competencias específicas permitirá el desarrollo de las siguientes habilidades y sus conocimientos teóricos:

- El marco normativo aplicable a los centros docentes.
- El uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- La gestión administrativa y económica.
- La dirección y gestión de los recursos humanos.
- La gestión de documentos institucionales.
- La organización de tiempos y espacios.
- La participación de la comunidad educativa y la promoción de la imagen externa.
- La gestión institucional.
- La evaluación, los planes de mejora y el fomento de la calidad del centro.

#### **5.4.2. Acreditación en mediación escolar**

Las principales funciones de las personas acreditadas serán:

- Asumir la responsabilidad del servicio de mediación, a propuesta de la Dirección del centro y con la aprobación del Consejo Escolar.
- Supervisar la redacción del plan de actuación del servicio de mediación y su ejecución durante el curso escolar, en permanente colaboración con la Dirección del centro y el Consejo Escolar, así como con el Equipo de gestión de la convivencia.
- Coordinar el equipo de mediadores del centro y formar parte del Equipo de gestión de la convivencia del centro, garantizando así la coordinación entre ambos equipos.
- Contribuir de forma activa a la divulgación del procedimiento de mediación, a través de acciones de información, sensibilización y formación, tanto para el alumnado, como para los padres, madres, tutores legales y el personal docente y no docente del centro.
- Promover, gestionar, colaborar e impartir la formación específica en materia de mediación escolar, dirigida a los componentes del Equipo de mediación del centro.

#### **5.4.3. Acreditación en TIC**

Las principales funciones de las personas acreditadas serán:

- Coordinar las propuestas que se elevan al equipo directivo para la elaboración del Plan de Integración de las TIC en los diversos aspectos de la vida del centro educativo.
- Proponer y coordinar estrategias para la organización y gestión de los medios y recursos educativos relacionados con las TIC (especialmente software y contenidos educativos) de los que disponga el centro, manteniéndolos operativos y actualizados, contando para ello con la ayuda técnica y pedagógica de los Servicios de apoyo de la Consejería de Educación y Universidades y del equipo directivo.
- Informar al profesorado sobre las nuevas herramientas, los productos y sistemas, relacionados con las TIC, disponibles para la Educación y difundir su utilización en el aula.
- Orientar y apoyar al profesorado en la integración de las TIC para el desarrollo de las competencias, utilizando nuevas estrategias metodológicas que contemplen el aprovechamiento de las mismas, en especial a través del Plan de Formación del centro educativo.
- Actuar como elemento dinamizador e impulsor en el centro educativo de cuantas iniciativas y proyectos surjan entre el profesorado y el alumnado, relacionados con las TIC.
- Coordinar las actividades que se realicen en el centro educativo en relación con el uso de estos medios.
- Coordinar la dinamización del uso de las herramientas y servicios web (aulas virtuales, blog de centro o de aula, redes sociales, etc.).
- Otras tareas relativas a la utilización de las TIC, como recurso didáctico propuestas por el equipo directivo.

#### **5.4.4. Acreditación en igualdad**

Las principales funciones de las personas acreditadas serán:

- Detectar necesidades en materia de igualdad de oportunidades de ambos sexos, violencia de género e identidad sexual, con la finalidad de elaborar el Plan de igualdad del centro.
- Proponer criterios al Claustro y al Consejo Escolar, en coordinación con la persona responsable en materia de igualdad en este último, para la revisión del proyecto educativo, de las normas de organización y funcionamiento, y de la planificación y

desarrollo de los currículos, incorporando una visión transversal de género destinada a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la identidad sexual.

- Coordinar, dinamizar y apoyar al profesorado en la programación de iniciativas, actividades, proyectos, planes y medidas que contribuyan a impulsar y consolidar proyectos coeducativos con el objetivo de desarrollar un proceso de integración curricular de la igualdad de oportunidades de ambos sexos en todos los niveles y dimensiones de la vida del centro.
- Propiciar, desde la práctica del aula, que el alumnado se convierta en verdadero protagonista de procesos transformadores en materia de igualdad, prevención de la violencia de género y rechazo a las LGTB<sup>9</sup>fobia, a través de redes educativas que transformen la realidad personal, del aula y del centro.
- Realizar y dinamizar propuestas de actividades y de acciones de formación para el profesorado, familias y asociaciones de madres y padres, en materia de igualdad entre hombres y mujeres, así como de prevención de la violencia de género y de las LGTBfobia, insistiendo en el principio de corresponsabilidad.
- Proporcionar al equipo directivo del centro las actuaciones coeducativas que se hayan realizado, la evaluación procesual y las propuestas de mejora que se derivan de esta, para que sean incluidas en la memoria final del curso escolar.

#### **5.4.5. Acreditación para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales**

Las principales funciones de las personas acreditadas serán:

- Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, así como fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en una acción preventiva integrada.
- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, efectuando su seguimiento y control.
- Realizar evaluaciones elementales de riesgos y, en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación.

---

9 Siglas que hace referencia a las personas lesbianas, gais, transexuales y bisexuales

- Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la empresa, realizando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias.
- Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios, gestionando las primeras intervenciones al efecto.
- Cooperar con los servicios de prevención.

#### **5.4.6. Acreditación en la capacitación de entornos virtuales de aprendizaje (EVA)**

Las principales funciones de las personas acreditadas serán:

- Facilitar el acceso a la oferta de Educación de Personas Adultas (EPA) a este colectivo.
- Facilitar herramientas de comunicación para llevar a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje fluido.
- Poner, a disposición del alumnado, recursos educativos que faciliten su incorporación y seguimiento en los espacios virtuales de aprendizaje (EVA).
- Diseñar y actualizar materiales educativos para utilizar en las plataformas virtuales.
- Establecer procesos de evaluación y autoevaluación en EVA.
- Usar los EVA como espacios de enseñanza-aprendizaje, adaptados a las características del alumnado de Educación de Personas Adultas.

#### **5.4.7. Acreditación en Silbo Gomero**

Las principales funciones de las personas acreditadas serán:

- Llevar a la práctica el Proyecto de Enseñanza de Silbo Gomero, según las directrices marcadas por la dirección del centro educativo y las recogidas en el Plan Anual del Centro de Profesores de la Gomera.
- Elevar propuestas al Equipo Directivo para la elaboración del Proyecto de Integración del Silbo en los diversos aspectos de la vida del centro educativo.
- Organizar y gestionar los medios y recursos educativos relacionados con el silbo gomero de los que disponga el centro, contando para ello con la ayuda técnica y peda-

gógica de los Servicios de apoyo de la Consejería de Educación y Universidades y del equipo directivo.

- Informar al profesorado y promover en el claustro una actitud participativa con respecto al proyecto.
- Apoyar al profesorado en el conocimiento e iniciación al Silbo Gomero.
- Actuar como dinamizador e impulsor en el centro educativo de cuantas iniciativas y proyectos surjan entre el profesorado y el alumnado, relacionados con el silbo.
- Coordinar las actividades que se realicen en el centro educativo relacionadas con el silbo.
- Otras tareas relacionadas con el proyecto propuestas por el equipo directivo.

#### **5.4.9. La acreditación para profesorado de puestos singulares en aulas de establecimientos penitenciarios**

El profesorado acreditado deberá:

- Llevar a cabo las competencias necesarias para el desarrollo de su docencia en aulas de establecimientos penitenciarios.

#### **5.4.10. La acreditación para la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos**

Las principales funciones de las personas acreditadas serán:

- Ordenar el régimen administrativo y económico del centro docente bajo principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
- Dar a conocer y difundir a toda la comunidad educativa cuanta información sobre normativa, disposiciones legales o asuntos de interés general o profesional se reciba en el centro docente público.
- Realizar de forma correcta el inventario general del centro docente, manteniéndolo actualizado y velando por el buen uso y conservación de las instalaciones y equipamiento escolar.

- Supervisar y controlar el personal de administración y servicios adscrito al centro docente público, velando por el cumplimiento de la jornada y las tareas establecidas.
- Actuar como secretario o secretaria de los órganos colegiados de gobierno, levantando acta de las sesiones y dando fe de los acuerdos adoptados con el visto bueno de la persona titular de la Dirección.
- Custodiar las actas, libros, archivos del centro docente y los documentos oficiales de evaluación, y expedir, con el visto bueno de la persona titular de la Dirección en su caso, las certificaciones que soliciten las autoridades y las personas interesadas. Asimismo, cotejar y compulsar documentos administrativos, conforme a la normativa vigente.
- Actualizar el registro de centralización electrónica de los expedientes académicos del alumnado y custodiar, conservar y actualizar los expedientes, garantizando la coincidencia entre los datos contenidos en el expediente del alumno o alumna en el centro, en cualquier tipo de soporte, y los datos que conforman el expediente centralizado, conforme con el nivel de protección y seguridad establecido en la normativa vigente.
- Utilizar herramientas y procedimientos de administración electrónica para la gestión documental del centro.

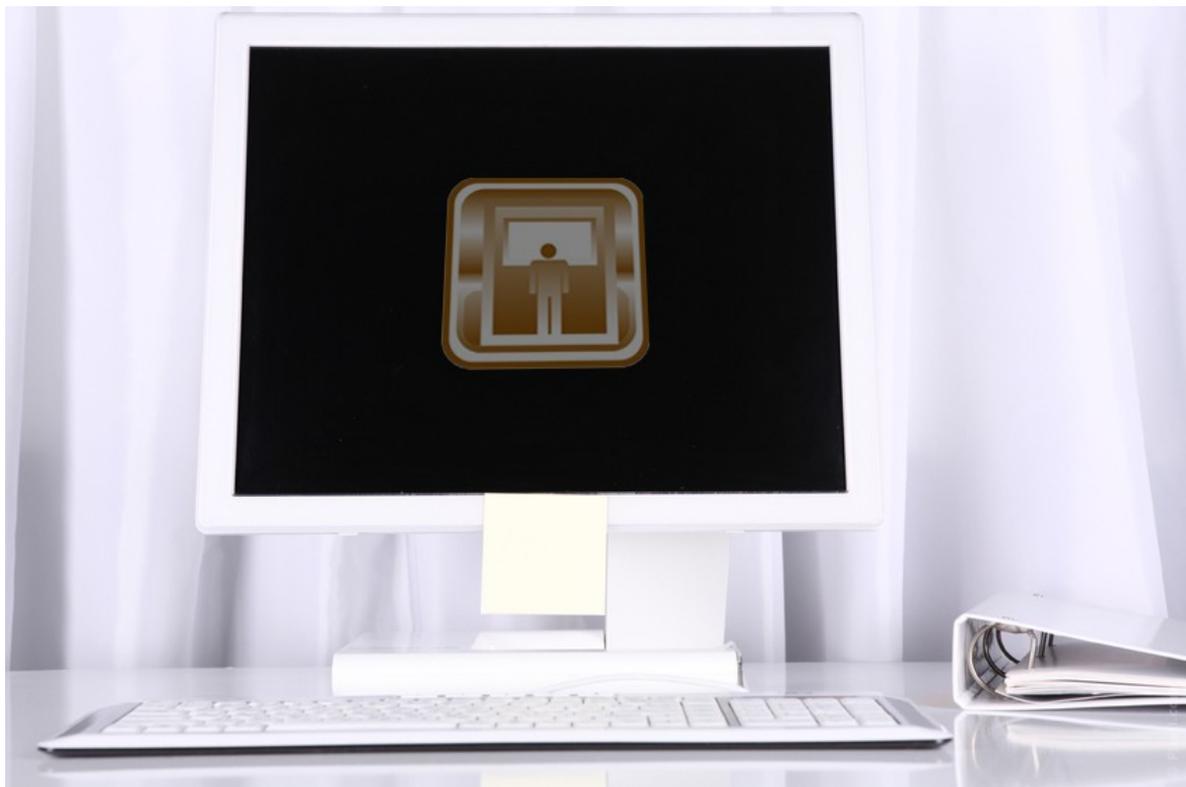


En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las Acreditaciones Profesionales disponibles en el momento en el que se realice la consulta.





LA FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO



## 6. La formación inicial del profesorado

La [LEY 6/2014, de 25 de julio](#), Canaria de Educación no Universitaria habla de que la Consejería competente en materia de Educación establecerá acuerdos con las universidades canarias para regular la participación del profesorado y de los centros docentes públicos y privados concertados en la fase del *Practicum* de la formación de los futuros docentes. Además, indica que esta formación deberá comprender, al menos, la capacitación adecuada, para afrontar los retos del sistema educativo, en el marco de los principios y objetivos de la presente Ley, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades y aptitudes profesionales, entre las cuales deben figurar el dominio equilibrado de los contenidos de las disciplinas y de aspectos psicopedagógicos, el conocimiento suficiente de una lengua extranjera, el dominio de las tecnologías de la información y la comunicación y el conocimiento de las instituciones y la cultura europea, española y canaria.

El interés por favorecer la calidad de la oferta formativa de grado y postgrado no se limita exclusivamente a las instituciones universitarias que la promueven, sino que también es compartido por la Administración educativa y por los propios centros docentes, en la medida en que se trata de un hito fundamental en la formación inicial del profesorado, que en los próximos años se integrará en nuestro sistema educativo.

Dentro de las titulaciones de Grado, que habilitan para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, Maestro en Educación Primaria y de Máster, que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se establece un periodo prácticas en los centros educativos (*Practicum*).

El *Practicum* es una fase de la formación, cuya peculiar organización la diferencia del resto de materias teórico-prácticas, ya que supone una toma de contacto reflexiva, vivencial y profesionalizadora, concibiéndose como un periodo de inmersión en la vida real de un centro educativo. Además de tomar contacto con las actividades lectivas propias, el alumnado universitario tiene la oportunidad de conocer directamente los diversos ámbitos que caracterizan el funcionamiento ordinario de un centro educativo, lo que le permitirá entender las nuevas competencias profesionales del docente que la sociedad del siglo XXI demanda.

En este marco, la Consejería de Educación y Universidades entiende que es fundamental la institucionalización de los programas de prácticas en los proyectos educativos de centros, de forma que el acompañamiento del alumnado en esta fase, sea responsabilidad de la propia organización escolar y no solo de la persona docente que lo tutela. De esta forma, los centros también asumen un papel protagonista en la formación inicial al crearse una red que, en colaboración con las universidades, se encarga de la realización del *Practicum* de la Formación del Profesorado no Universitario.

### 6.1 Las redes de centros de prácticas de la Comunidad Autónoma Canaria

Actualmente, la Consejería de Educación y Universidades pone a disposición de las Universidades, que han firmado Convenios de Colaboración con este objeto, las dos redes de centros educativos no universitarios: Red de centros de Educación Secundaria y Red de Centros de Educación Infantil y Primaria para el desarrollo de las prácticas de sus títulos de grado y postgrado.

En el siguiente enlace se encuentra la información de las redes de centros de prácticas y las Universidades con las que la Consejería de Educación y Universidades tiene convenios de colaboración, ya firmados, para la realización de dichas prácticas<sup>10</sup>.



[La formación inicial del profesorado](#)

---

<sup>10</sup> Si un centro educativo no pertenece a la red y desea formar parte de ella, en el enlace anterior puede encontrar el protocolo para solicitarlo. Además encontrará la actualización de las universidades que han firmado convenios de colaboración con la Consejería de Educación y Universidades.

## 6.2. Funcionamiento de las prácticas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria

Para el desarrollo de los *Practicum*, se asigna a cada alumno o alumna un centro de formación en prácticas y un docente supervisor.

La planificación de las actuaciones del alumnado en prácticas se organiza en torno a un programa individual, en cuya elaboración participa tanto el profesorado universitario, que actuará como tutor o tutora, como el profesorado del centro docente, que actúa como supervisor o supervisora. Dicho programa, que tendrá en cuenta el contexto socioeducativo del centro, incluye todos aquellos aspectos y ámbitos de actuación propios de la función docente.

La coordinación del profesorado universitario y el profesorado supervisor del centro de formación en prácticas es imprescindible para un adecuado desarrollo del *Practicum*. A tal fin, se establece de común acuerdo un calendario de reuniones y otras actuaciones de coordinación entre ambos colectivos, definiéndose entre otros aspectos el informe de evaluación que se elaborará.

En el desarrollo del *Practicum* se contemplan tres figuras: el profesorado tutor (docente universitario) y el profesorado supervisor y coordinador (docentes no universitarios)

El profesorado tutor (docente universitario) tiene las siguientes funciones:

- Colaborar con el profesorado supervisor del centro educativo y con el alumnado del *Practicum* en la elaboración y desarrollo del programa individual, que incluirá la distribución horaria de las distintas actividades a realizar en el centro docente.
- Asesorar al alumnado en tutorías o seminarios paralelos y posteriores al desarrollo del *Practicum*.
- Promover y facilitar que el alumnado realice una reflexión sobre la práctica docente, relacionando los conocimientos teóricos adquiridos en el Máster y en los estudios de Grado con la experiencia diaria del centro.
- Valorar, a la vista del informe de evaluación emitido por el profesorado supervisor de prácticas del centro docente, las prácticas realizadas y su vinculación con las competencias establecidas en el plan de estudios.
- Evaluar y calificar el *Practicum*

En el centro de formación en prácticas, el profesorado supervisor será un docente que tendrá las siguientes funciones:

- Colaborar con el tutor o tutora universitaria y con el alumnado en la elaboración del programa individual de desarrollo del *Practicum*.
- Facilitar al alumnado el conocimiento del centro y de los distintos ámbitos y funciones del profesorado: la práctica docente, la función tutorial y la organización y funcionamiento del centro, entre otros.
- Promover la integración del alumnado en el centro durante el período de prácticas.
- Asesorar al alumnado asignado en el desarrollo de las prácticas, especialmente en aspectos pedagógicos y didácticos, en colaboración con el tutor o tutora de la Universidad.
- Participar en la evaluación del desarrollo de las prácticas del alumnado, de acuerdo con el Plan de Estudios del Grado o Máster.
- Participar en la evaluación del desarrollo del *Practicum*, a través de la encuesta de valoración que la Consejería de Educación establezca al efecto.

La Dirección del centro de formación en prácticas, o por delegación de esta cualquier miembro del equipo directivo o del claustro, se encargará expresamente de la coordinación tanto de las prácticas como de la tutoría del alumnado del *Practicum* en el centro, a cuyos efectos figurará como coordinador o coordinadora de prácticas en el mismo.

Dicho coordinador o coordinadora tendrá las siguientes funciones:

- Establecer criterios comunes para el desarrollo del *Practicum* en el centro docente.
- Garantizar que el alumnado en prácticas pueda acceder a los documentos que configuran el Proyecto Educativo del centro.
- Facilitar que el alumnado en prácticas conozca el funcionamiento tanto de los diferentes órganos del centro educativo como de los servicios complementarios.
- Favorecer el conocimiento y, en su caso, la participación del alumnado en las relaciones del centro educativo con el entorno y con los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Participar en la evaluación del desarrollo del *Practicum*, a través de la encuesta de valoración que la Consejería de Educación establezca al efecto.

Las responsabilidades de la coordinación y supervisión podrán recaer sobre el mismo profesorado-supervisor, si la dirección del centro de formación en prácticas lo estima oportuno.



M O D A L I D A D E S D E F O R M A C I Ó N





## 7. Modalidades de formación

### 7.1. La formación en los centros educativos

El [Decreto 81/2010](#) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias ya recoge la responsabilidad de los centros en la formación permanente de su profesorado en sus artículos 21, 25, 32, 34 y 35, así como la necesidad de incorporar el plan de formación al proyecto educativo y a la Programación General Anual (PGA).

Los [Planes de Formación de Centros Docentes](#) favorecen la integración de la formación y la práctica profesional, desarrollan la autonomía del profesorado en su formación, junto al trabajo en equipo de este, y promueven la investigación sobre los problemas que le plantean la práctica y la innovación permanente, con relación a la adquisición de las competencias por parte del alumnado.

Con el objetivo de potenciar esta modalidad formativa, la Consejería de Educación y Universidades dinamiza, anualmente, una convocatoria de Planes de formación en centros.

En las bases de la convocatoria y, con la intención de asesorar a los centros en su diseño, establece que dichos planes deben estar estrechamente vinculados al desarrollo de los Planes de mejora de los centros educativos.

La relación entre ambos planes se concreta en los siguientes aspectos recogidos en las bases de las convocatorias:

- Los Planes de formación estarán vinculados a la evaluación de los centros, por lo que habrá de tenerse especialmente en cuenta las evaluaciones de diagnóstico del alumnado, los informes de la Inspección de Educación y las propuestas de mejora, incluidas en la memoria final del curso anterior.
- La evaluación del Plan de formación será realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica, que debe valorar la contribución de dicha formación a la aplicación del plan de mejora del centro.
- Todo itinerario formativo debe seguir una secuencia que finalice con la aplicación en el aula y la evaluación de resultados.

En la actualidad, esta modalidad formativa es la más relevante y de mayor impacto contemplada en el Plan Canario de Formación del Profesorado no Universitario, tanto por el número de acciones, horas de formación y profesorado participante.

La Consejería de Educación y Universidades apuesta por este tipo de formación para abordar los retos que tiene planteados la Escuela del siglo XXI. Con este tipo de formación se avanza, trascendiendo de la formación individualizada del personal docente a la formación de las organizaciones escolares, lo que contribuye a mejorar el rendimiento de estos y el desarrollo profesional de su profesorado, fomentando así la cultura de evaluación interna del centro.

## **7.2. La formación en red**

La Consejería de Educación y Universidades desea seguir potenciando el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, tanto de manera individual como de forma colaborativa, con los siguientes recursos y convocatorias:

- Los entornos virtuales de aprendizaje, que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral, la inmersión práctica y la eliminación de barreras espaciales y temporales importantes en un territorio fragmentado como el nuestro.
- La convocatoria de seminarios de trabajo, jornadas y congresos, dinamizados a través de la red de centros del profesorado, que pretende potenciar el trabajo colaborativo de diversos colectivos de profesorado, perteneciente a distintos centros educativos, con la finalidad de fomentar la investigación, la innovación y la transmisión de buenas prácticas.

### 7.3. La modalidad de cursos autodirigidos

Esta modalidad formativa consiste en la oferta de cursos en línea en abierto, dirigida a todos los colectivos docentes, con un número ilimitado de plazas a lo largo de todo el año, sin los condicionantes de los procesos de convocatorias limitadas en el espacio y en el tiempo.

Para la Consejería de Educación y Universidades supone la posibilidad de llevar a cabo programas formativos estratégicos, dirigidos a todos los docentes de la Comunidad Autónoma, optimizando los recursos económicos existentes.

Entre las características de estos cursos cabe destacar las siguientes:

- Son cursos sin tutorización, cuya certificación depende exclusivamente de la correcta realización de cuestionarios de evaluación que se encuentran en cada módulo, y en su caso, de la realización de una tarea final.
- Se promueve el aprendizaje en red, mediante foros de resolución de dudas entre los participantes con una mínima intervención de dinamizadores externos.
- Se trata de una modalidad de aprendizaje abierta y flexible, que se adapta a las diferentes disponibilidades de tiempo de las personas participantes.
- Tiene la gran ventaja de que las personas participantes acceden a los cursos en el momento en que necesitan respuestas a los problemas que se plantean en su quehacer diario, lo que redundará en una mayor eficiencia de su actividad.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas en el campus de cursos autodirigidos, con la posibilidad de inscribirse *online*<sup>11</sup>.

### 7.4. La autoformación

La Consejería de Educación y Universidades pone a disposición del profesorado canario el espacio virtual destinado al autoaprendizaje, denominado “Campus de autoformación”. El Programa de Autoformación es una alternativa formativa que permite la adquisición de aprendizajes de manera autónoma. Este campus pretende, también, facilitar la conciliación de la vida profesional y familiar, potenciando el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades disponibles en este campus<sup>12</sup>

11 Los cursos de este campus dan derecho a certificar.

12 Los cursos de este campus no dan derecho a certificar.

### 7.5. Los cursos, seminarios y grupos de trabajo

Los cursos son una modalidad formativa cuyos programas se desarrollan en torno a contenidos científicos, pedagógicos, técnicos y culturales, a partir de las aportaciones de especialistas. El diseño del curso lo concreta, básicamente, la institución convocante, teniendo en cuenta las necesidades y demandas de los destinatarios.

Los seminarios surgen de la necesidad de profundizar en el estudio de determinados temas educativos, a partir de las aportaciones de los propios asistentes. El intercambio de experiencias y el debate interno son los procedimientos habituales de trabajo, aunque ocasionalmente se cuente con la intervención de especialistas externos al seminario. Las propuestas de trabajo son decididas, principalmente, por los integrantes del seminario, incluso cuando se establezcan a iniciativa de la institución de formación.

En el caso de los grupos de trabajo, su constitución tiene por objeto el análisis o la elaboración de proyectos y materiales curriculares, la experimentación de los mismos o la innovación-investigación, centrada en los diversos fenómenos educativos. Los integrantes del grupo pueden requerir la colaboración externa en temas puntuales.



En el siguiente [enlace](#) podrá encontrar las actividades ofertadas con la posibilidad de inscribirse *online*.

### 7.6. Las zonas web de formación, apoyo técnico y asesoramiento en línea

La Consejería de Educación y Universidades pone a disposición del profesorado varias zonas web de formación, apoyo técnico y asesoramiento en línea, específicas de las temáticas siguientes:

- [Las metodologías educativas y la programación didáctica](#)

Esta zona web pretende impulsar el conocimiento de modelos de enseñanza y estrategias metodológicas innovadoras con el fin de favorecer el aprendizaje competencial del alumnado; y facilitar los recursos necesarios para el diseño de programaciones didácticas que interrelacionen todos los elementos del currículo, así como para la elaboración de unidades didácticas o situaciones de aprendizaje desde un enfoque competencial.

- [El uso de las TIC](#)

Este espacio tiene el objetivo de promover, a través de procesos y acciones de formación, investigación e innovación, la competencia digital del profesorado en sus dimensiones: pedagógica, técnica o instrumental, organizativa y de gestión, social, cultural, ética y legal, de desarrollo y responsabilidad profesional.

- [La gestión de la convivencia](#)

Este espacio pretende ser una zona de ayuda que permita promover un conocimiento distribuido y compartido, entre toda la Comunidad Educativa, con el fin último de la universalización de estrategias para la prevención y resolución pacífica de los conflictos y la mejora del clima escolar en los centros de nuestra Comunidad.

- [La atención a la diversidad](#)

Su objetivo es conocer la normativa educativa en relación a la atención a la diversidad y ofrecer una formación básica que facilite la detección, identificación e intervención temprana del alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).

- [La ordenación de las nuevas enseñanzas en Canarias](#)

En este espacio se recogen los aspectos más relevantes de la Legislación Educativa, con la intención de informar de los cambios más significativos del nuevo sistema de enseñanza a toda la comunidad educativa.

- [ProIDEAC](#)

Esta zona web pretende facilitar en el marco del Programa ProIDEAC (Pro Integrar Diseño + Evaluación > Aprendizaje Competencial) para que los equipos docentes manejen el currículo, el diseño de situaciones de aprendizaje y la evaluación colegiada, tanto de los aprendizajes como del grado de desarrollo de las competencias.

- [Pincel Ekade](#)

Esta zona web contiene videotecas y foros de ayuda *online* con la intención de potenciar la comunicación de los centros educativos y de las familias, mejorando el control parental y la coordinación docente.

Este espacio está dirigido al personal docente, las familias y al personal de administración y servicios. En él podrán encontrar vídeos de sensibilización y manuales de ayuda, dirigidos a la comunidad educativa.

- [La gestión administrativa y económica de los centros](#)

Este espacio tiene el objetivo de impulsar los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos.

- [La Ley Canaria de Educación no Universitaria](#)

Esta zona ofrece una guía educativa con los aspectos más relevantes de Ley Canaria de Educación no Universitaria

- [Contenidos canarios](#)

Su objetivo principal es contribuir a la actualización científica y didáctica del profesorado en lo que respecta a los contenidos canarios y profundizar en torno al potencial pedagógico de los contenidos canarios en los currículos.

- [Sostenibilidad](#)

Su objetivo es favorecer la toma de conciencia y la formación en buenas prácticas en nuestra relación con el entorno, como estrategia de conservación y gestión de nuestros recursos naturales y reducción de nuestra huella ecológica.

Las zonas web disponen de:

- Guías multimedia con información y formación relacionada con estas temáticas.
- Recursos editables.
- Cursos autodirigidos (certificables) que ofrecen una formación básica, con plazas ilimitadas a lo largo de todo el año.
- Foros en línea que pretenden ser un recurso más en el proceso de enseñanza-aprendizaje donde el profesorado podrá plantear sus dudas, intercambiar experiencias e impresiones, bajo la ayuda y asesoramiento de personal experto.
- Una zona de novedades que permite publicitar nuevos recursos, normativa, etc.
- Un canal de suscripción con la intención de mantener informadas de las novedades de estos espacios, a las personas interesadas.
- Enlaces a los distintos centros directivos que tienen que ver con la temática considerada.

Se pretende aumentar las temáticas que se ofertan en esta modalidad recogiendo las necesidades que demande el profesorado y la propia Administración educativa.

Todas las guías docentes se encuentran recogidas en el siguiente enlace:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/?recurso=2>

## **7.7. Las Comunidades de práctica**

Tras el análisis de las diversas encuestas de necesidades y demandas relacionadas con la formación realizada al profesorado de nuestra Comunidad Autónoma, se destaca su interés

por la formación relacionada con el intercambio de experiencias prácticas de aula. Se menciona el enriquecimiento profesional que supone la observación directa del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido, la Consejería de Educación y Universidades desea impulsar nuevas iniciativas y proyectos que respondan a estas necesidades. Entre estas propuestas cabe destacar, las comunidades de práctica.

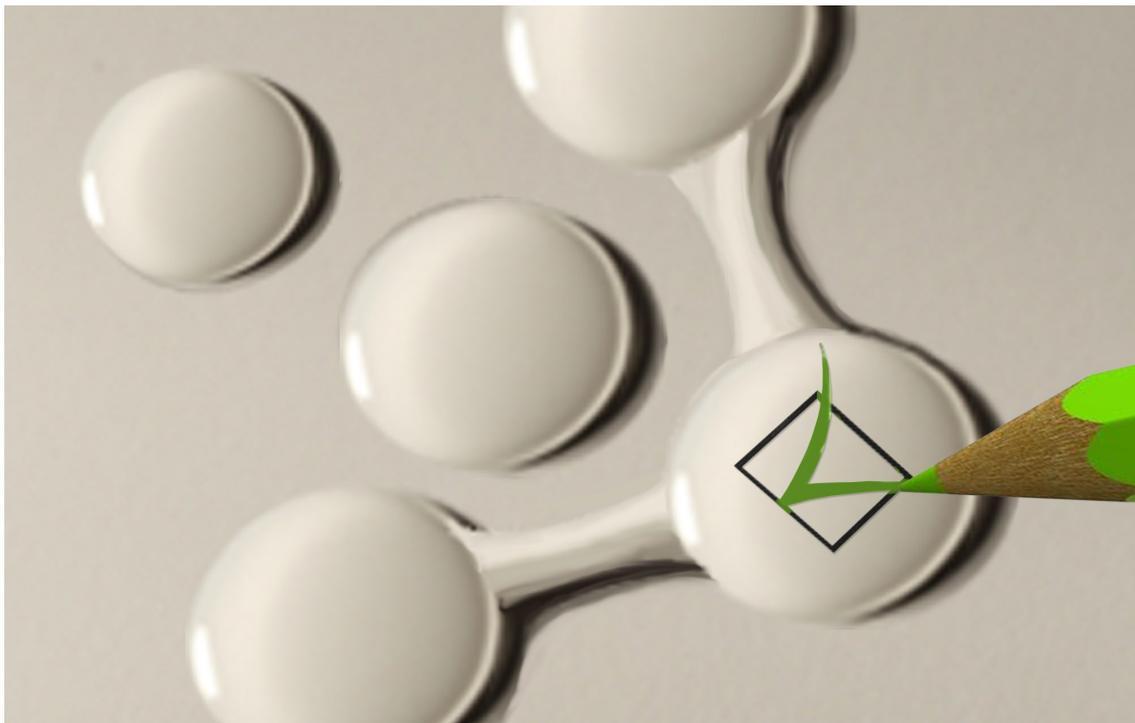
Estas comunidades de aprendizaje constituyen una práctica reflexiva que intenta establecer procesos de mejora gracias a la interacción y a los conocimientos implícitos entre profesionales.

La Administración desea regular la creación de pequeñas comunidades docentes de aprendizaje con la intención de potenciar, por un lado las aportaciones de los diferentes profesionales, mediante un pensamiento reflexivo guiado que permita sistematizar los conocimientos implícitos; y, por otro, intercambiar este conocimiento de manera colaborativa.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN CANARIO DE FORMACIÓN





## 8. Seguimiento y evaluación del Plan Canario de Formación

La evaluación del Plan Canario de Formación del Profesorado pretende cubrir una doble finalidad: por un lado, debe servir para emitir una valoración sobre la planificación (del plan en su conjunto y de sus programas específicos) y, por lo tanto, debe ser útil para determinar en qué medida se han conseguido los objetivos previstos; por otro, debe servir para valorar la influencia de la formación en los centros y su influencia en el alumnado.

La detección de las necesidades y demandas reales, tanto del profesorado como de los centros educativos y de la propia Administración educativa, constituye un elemento esencial en el diseño de cualquier plan o programa formativo.

En este esquema, la Red de centros del profesorado, repartidos por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, juega un papel esencial al contar en su organización con un Consejo General formado por las personas coordinadoras de la formación de los centros educativos adscritos, lo que permite atender a las necesidades particulares de cada centro y a diferentes colectivos del profesorado.

El proceso evaluador se realiza tanto en la fase de planificación como en la ejecución de las actividades, y su efectividad viene condicionada por una serie de factores, entre los que destacamos:

- Se debe planificar, de forma paralela y en coherencia, con el Plan y los diferentes Programas y actividades.

- Ha de obedecer a un plan de actuación de los agentes implicados en la evaluación.
- Debe prever la variedad de fines que se plantea la formación permanente.
- Debe anticipar estrategias variadas, contando con diversos agentes de evaluación.
- Se debe desarrollar en momentos diferentes. Empieza, como ya hemos visto, antes de la misma elaboración del Plan, con la detección y el análisis de las necesidades, y continúa a lo largo del proceso de implementación a fin de reformularlo.
- Debe priorizar el análisis cualitativo de los datos, por encima del cuantitativo, pero debe permitir procesar, comparar y analizar resultados.

Hay que hacer constar que la evaluación del Plan en su conjunto es bastante compleja, al contar con más de un millar de acciones y afectar a miles de docentes en cada curso escolar.



En el siguiente esquema se resumen los aspectos más significativos de la evaluación del Plan Canario de Formación del Profesorado:

### [Cuadro resumen.](#)

#### **8.1. ¿Quién hace la evaluación?**

La evaluación se lleva a cabo a través de todos los participantes en el Plan de Formación, y se hace de forma independiente.

Por un lado, están las personas participantes, formadoras y responsables de la organización de cada una de las actividades formativas; y por el otro, las diferentes organizaciones que las sustentan:

- Los centros educativos a través de las comisiones de seguimiento de formación de sus Planes de Formación.

La convocatoria de planes de formación en centros establece que la evaluación del plan estará a cargo de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro que debe valorar en qué medida esta formación ha contribuido a la implementación del plan de mejora del centro. La evaluación del Plan de Formación tendrá en cuenta los siguientes aspectos: la valoración del proceso y del trabajo desarrollado, mediante las actas de las sesiones de trabajo y la memoria final.

- Los centros del profesorado (CEP), a través de sus órganos colegiados (el Consejo General del Centro del Profesorado, el Consejo de Dirección del Centro y el Equipo Pedagógico).

Estos órganos de gobierno se encuentran regulados en la [Orden de 22 de diciembre de 2010](#), por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 33, de 15 de febrero de 2011).

En los consejos generales de los CEP están representadas todas las personas que ostentan la jefatura de estudios de los centros públicos y privados concertados que desempeñan las funciones de coordinación de formación en sus centros. Por otro lado, sus consejos de dirección lo integran: la Dirección del CEP, representantes de los equipos pedagógicos, de su consejo general, de los movimientos de renovación pedagógica, de los equipos de orientación y psicopedagógico y miembros de la Administración educativa, siendo uno de ellos el inspector o inspectora de Educación de la zona del CEP.

Tal y como recoge el [Decreto 82/1994, de 13 de mayo](#), por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado (BOC nº 65, de 27 de mayo de 1994), estos órganos colegiados tienen entre otras funciones detectar y concretar necesidades formativas del profesorado de la zona, así como realizar, supervisar y aprobar la evaluación de la programación anual de actividades.

Otras personas e instituciones que participan en los procesos de evaluación son:

- El profesorado supervisor de las prácticas del alumnado universitario dentro del programa de formación inicial de los futuros docentes.
- Los diferentes centros directivos de la Consejería de Educación como: la Dirección General de Personal, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, y la Inspección de Educación.
- La Comisión Canaria de Formación del Profesorado, órgano consultivo de participación, que interviene asesorando y supervisando la planificación de la formación del profesorado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias<sup>13</sup>.
- El Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP) hace una evaluación externa de un grupo muestral de actividades del Plan Canario de Formación del Profesorado, a través de una empresa especializada, mediante un proceso de encuestas anónimas.



En el siguiente esquema se resume los agentes que intervienen en la evaluación del Plan Canario de Formación del Profesorado.

### [Cuadro resumen.](#)

---

13 Ver apartado 8.3.

## 8.2. ¿Qué tipos de evaluación se realizan y qué se evalúa?

El Plan Canario contempla fundamentalmente dos procesos de evaluación:

- La evaluación de cada una de las actividades formativas que se llevan a cabo.
- La evaluación general del Plan y de sus programas.

### 8.2.1. La evaluación de las actividades específicas

Existe un procedimiento de evaluación de cada una de las actividades de formación del profesorado que organiza la Consejería de Educación y Universidades, y que consta fundamentalmente de tres mecanismos:

- La realización de un formulario encuesta estándar por parte de los asistentes y su posterior procesamiento, y cuyos indicadores más importantes son: el grado de consecución de los objetivos propuestos, la vinculación de la actividad con la realidad del centro, su utilidad práctica y la valoración del personal formador.
- La elaboración de un exhaustivo informe por parte del coordinador o coordinadora de la actividad.
- El análisis por parte de la Administración de los siguientes ítems: número de plazas certificadas, coste de la plaza de formación, coste de la hora de formación, porcentaje de plazas cubiertas en relación a las plazas ofertadas, porcentaje de plazas certificadas en relación a las plazas cubiertas y porcentaje de plazas certificadas en relación a las plazas ofertadas.

De este modo, se obtienen otros parámetros medibles que tienen que ver con la optimización de recursos y costes.

A continuación, se relacionan los formularios estándar de los instrumentos de evaluación (encuestas y memorias), utilizados en relación con la evaluación de cada una de las actividades específicas que se llevan a cabo:

- Formulario de evaluación de las personas asistentes a una actividad formativa presencial ([formulario PERF-14](#))
- Vaciado de las encuestas a cumplimentar por la persona responsable de la actividad formativa presencial ([formulario PERF-15](#))
- Formulario de evaluación de las personas participantes en una actividad formativa de teleformación ([formulario PERF-14B](#))

- Vaciado de las encuestas a cumplimentar por la persona responsable de la actividad formativa de teleformación ([formulario PERF-15B](#))
- Memoria a realizar por el personal formador ([formulario PERF-19](#))
- Memoria a realizar por el centro organizador de la formación. ([memoria](#))



En el siguiente [esquema](#) se resume los pasos llevados a cabo en este ámbito de evaluación.

### 8.2.2. La evaluación del plan y de sus programas

Además de las memorias de las programaciones generales anuales con las actividades llevadas a cabo en el ámbito de la Red de centros del profesorado y de los planes de formación en centros, se ponen a disposición del profesorado canario diversas encuestas *online* con la idea de tener una muestra amplia y representativa de los usuarios de la formación, tanto de los docentes que acuden a las diversas actividades formativas, como de los responsables de la formación de los centros educativos.

Con ellas se pretende establecer procedimientos sistemáticos que permitan recopilar y estructurar la información obtenida. Bajo este argumento, se pregunta al profesorado, entre otros aspectos, por las líneas estratégicas del plan y sus programas formativos específicos, la contextualización de la formación, los canales de difusión e información de las actividades, las áreas de mejora y las temáticas o problemas de carácter general, que sería necesario abordar en el centro educativo en cada curso escolar.

Además, cabe destacar el proceso de evaluación que el profesorado supervisor de las prácticas de alumnado universitario de grado y máster realiza en relación con la formación inicial de los futuros docentes.

A continuación, se relacionan los formularios estándar de los instrumentos de evaluación (encuestas y memorias) utilizados en relación con la evaluación del Plan y de sus programas:

- Formulario de evaluación del plan canario ([Formulario](#)).
- Modelo de memoria de los planes de formación en centros ([Modelo de memoria de PFC](#)).
- Modelo de encuesta realizada al profesorado supervisor del alumnado de prácticas en relación con la formación inicial de los futuros docentes ([Modelo de encuesta](#) y

memoria del “*Prácticum*” del máster universitario de formación del profesorado y del grado de maestro en educación infantil y primaria).

- Modelo de encuesta dirigida al profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias ([Modelo de encuesta](#)).
- Modelo de memoria del centro de profesores ([Modelo de encuesta](#)).



En el siguiente [esquema](#) se resume los pasos llevados a cabo en este ámbito de evaluación.

### **8.3. La Comisión Canaria de Formación del Profesorado como órgano consultivo de participación**

La Consejería de Educación y Universidades cuenta con un órgano consultivo de participación denominado “Comisión Canaria de Formación del Profesorado”, que interviene asesorando y supervisando la planificación de la formación del profesorado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dicha comisión se encuentra regulada por la [Orden de 20 de mayo de 1997](#) (BOC nº 80, de 20 de junio de 1997) y está formada por representantes de todas aquellas instituciones que tienen que ver con la formación docente, esto es: los centros del profesorado, las universidades, las asociaciones del profesorado y movimientos de renovación pedagógica, asociaciones sindicales y miembros de la Administración educativa como la Inspección de Educación, entre otros.

Entre sus finalidades está conocer los planes para la formación del profesorado, una vez elaborados por la Administración educativa, para verificar su adecuación a los criterios y líneas definidas y realizar su seguimiento y valoración.



LA NORMATIVA RELACIONADA CON LA EVALUACIÓN





## **9. La normativa relacionada con la formación**

En este apartado se describe la normativa que regula los procedimientos y convocatorias relacionadas con la formación.

### **9.1. En relación con la gestión administrativa.**

#### **Planes de formación en centros**

- Resoluciones de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se convoca y autorizan los planes de formación de centros docentes públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Canarias durante el curso 2015-2016.

#### **Seminarios de trabajo**

- Resoluciones de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se convocan y autorizan seminarios de trabajo durante el curso académico 2015-2016.

#### **Grupos de trabajo**

- Resoluciones de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se convocan y autorizan grupos de trabajo durante el curso académico 2015-2016.

### **Acreditaciones profesionales docentes**

- Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se convoca y regula el procedimiento de acreditación en TIC en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso escolar 2015-2016.
- Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se convoca y regula el procedimiento de acreditación en el nivel básico de mediación escolar en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso 2015-2016.
- Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se convoca y se regula el procedimiento de acreditación para la igualdad en el centro educativo, en centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso 2015-2016.
- Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se convoca y se regula el procedimiento de acreditación para la gestión administrativa y económica de los centros educativos públicos no universitarios de la comunidad autónoma de canarias durante el curso escolar 2015-2016.

### **Otras acciones formativas**

- BOC n.º 70, de 8 de junio de 1998. Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.
- Circular de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para la organización de las actividades formativas que se imparten total o parcialmente a distancia.

### **Acciones puntuales de formación**

- Resolución n.º 833 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se regula la organización y gestión de las acciones puntuales de formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de Canarias.

## Formación inicial del profesorado

- Resolución nº 43 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se regula las instrucciones y se renueva la convocatoria para la selección de centros de educación infantil y primaria para el desarrollo de las prácticas de alumnado Universitario durante el trienio escolar 2013-2016.
- Resolución nº 44 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se regula las instrucciones y se renueva la convocatoria para la selección de centros de educación de enseñanza secundaria para el desarrollo del “Prácticum” de los Planes de estudios universitarios de formación del profesorado durante el trienio escolar 2013-2016.
- Resolución de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones para determinar, en la Comunidad Autónoma de Canarias, la institución educativa que puede ofertar para el curso académico 2015-2016 los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar estudios de máster y se aprueba el modelo de certificación oficial.

## La función directiva

- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se convoca el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### 9.2. En relación con la gestión económica.

- BOC n.º 160, de 2 de diciembre de 2002. Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado no universitario.
- BOC n.º 88, de 28 de junio de 2002. Decreto 67/2002, de 20 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

- BOC n.º 039. Viernes 22 de febrero de 2008. Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se actualizan las cuantías de las dietas de las comisiones de servicio en territorio nacional y de la indemnización por la utilización de vehículo particular.
- BOE 4 de enero de 1985. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE 4 de enero de 1985).
- Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias por la que se autorizan determinados contratos de servicios de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de este departamento.

### **9.3. En relación con las instituciones relacionadas con la formación.**

#### **Centros del profesorado**

- BOC n.º 65, de 27 de mayo de 1994. Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado.
- BOC n.º 69, de 5 de junio de 1998. Decreto 80/1998, de 28 de mayo, por el que se modifican determinados preceptos del Decreto 82/1994, de 13 de mayo, que regula la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado.
- Orden de 11 de octubre de 2012, por la que se subsanan errores de la Orden de 23 de julio de 2012, de modificación de la estructura de la Red de Centros del Profesorado de Canarias.
- Orden de 23 de julio de 2012, por la que se modifica la estructura de la Red de Centros del Profesorado de Canarias.
- Orden de 22 de diciembre de 2010, por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **Comisión Canaria de Formación**

- B.O.C. n.º 80 de 20 de junio de 1997 Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se crea y regula la Comisión Canaria de Formación del Profesorado no Universitario y se deroga la Orden de 28 de abril de 1995.

**9.4. En relación con el reconocimiento y homologación de actividades formativas organizadas por instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.**

- BOC n.º 147, de 30 de julio de 2004. Resolución de 6 de julio de 2004, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento y homologación de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado no universitario, organizadas por instituciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

**9.5. En relación con el reconocimiento de las actividades formativas entre administraciones educativas.**

- Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia de Sectorial de Educación sobre el reconocimiento, en el ámbito de gestión de las distintas administraciones educativas, de complementos retributivos al profesorado vinculados a la realización de actividades de formación.
- Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia de Sectorial de Educación sobre reconocimiento de actividades de formación del profesorado.

**9.6. Tablas de valoración documental de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa en relación a los cursos de perfeccionamiento del profesorado no universitario.**

- Resolución de 28 de octubre de 2010, por la que se hace pública la aprobación de las tablas de valoración documental de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, actual Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa y de la Inspección General de Educación, por delegación de competencias en el Archivo General.

**9.7. Regulación del fichero de carácter personal relacionado con la gestión administrativa y económica de las actividades de formación e innovación educativa.**

- Ver fichero 18 (página 17452) titulado: “Gestión administrativa y económica de las actividades de formación e innovación educativa” de la ORDEN de 3 de junio de 2015, por la que se crean, regulan y suprimen diversos ficheros de datos de carácter personal gestionados por este Departamento. (BOC n.º 114, de 15 de junio de 2015).



En el siguiente [enlace](#) se puede descargar toda la normativa relacionada.



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Educación  
y Universidades